



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

**TESIS**

EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO  
JURÍDICO PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
INTERNOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA  
PROVINCIA DE HUANCANÉ (2025).

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

GESTIÓN PÚBLICA

**PRESENTADO POR:**

MARTÍN CÉSAR LUQUE SUPA

CODIGO ORCID N° 0009-0004-1086-0386

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**DOCENTE ASESOR:**

Dr. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2025



## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 9 de junio de 2025

**Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**Presente.** -

De mi especial consideración:

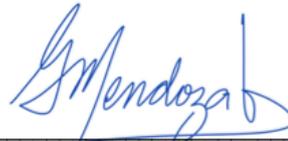
Sirva la presente para saludarla e informar que el bachiller **LUQUE SUPA MARTIN CESAR**, con DNI Nro. **73965972**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **“EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ, 2025”** con mención:

**APROBADO(A)**

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



Dr. Miguel G. Mendoza Vargas  
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN



Yo, Martin Cesar Luque Supa, identificado(a) con DNI N°73965972, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho, de la Facultad de Ingeniería, ciencias y administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "El derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané, 2025", declaramos bajo juramento que:

- La investigación realizada es de nuestra autoría
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

08%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas.

Chincha Alta, 2 de julio de 2025.



MARTIN CESAR LUQUE SUPA  
DNI: 73965972

**CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE LA FIRMA E IMPRESIÓN**  
ACTILAR QUE ANTECEDE DE: Martin Cesar Luque Supa  
Consulta Biométrica: 0115707965  
ENTIFICADO(S) CON D.N.I. N° 73965972  
LA MISMA QUE USA(N) EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y RIVADOS, LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

02 JUL 2025



Marina Centeno Zarza  
ABOGADO - NOTARIO



0115707965



**NOTARIA  
CENTENO ZAVALA EVA MARINA  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

DNI 73965972  
Primer Apellido LUQUE  
Segundo Apellido SUPA  
Nombres MARTIN CESAR

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**LUQUE SUPA, MARTIN CESAR  
DNI 73965972**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA  
DACTILAR**

Operador: 41749763 - Lidia  
Esperanza Quispe Nina

Fecha de Transacción: 02-07-2025  
16:13:50

Entidad: 10012128521 - CENTENO  
ZAVALA EVA MARINA

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0115707965



## **DEDICATORIA**

A mis padres, quienes siempre han sido mi fuente de inspiración, les debo el reconocimiento por demostrarme que, con esfuerzo y dedicación, cualquier sueño puede hacerse realidad. Su amor incondicional y su sacrificio han sido fundamentales para lograr este momento tan significativo.

A mis Dras. Estefany y Flor, quienes me acompañan en mi proceso terapéutico psicológico, en mejorar y desarrollar las herramientas emocionales necesarias para enfrentar mis desafíos emocionales personales, académicos y otros desafíos que estén por venir en este transcurso largo que llamamos vida.

Martín César Luque Supa  
El autor

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, quien ha sido mi guía inquebrantable en este recorrido académico. Su apoyo me ha brindado las fuerzas necesarias para enfrentar y superar cada desafío que se presentaba en mi camino.

Al Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas, mi asesor de tesis, quien con su paciencia infinita, conocimiento excepcional y guía constante convirtió este proyecto en una realidad. Gracias por desafiarme a dar lo mejor de mí y no por solo ser un mentor académico, sino un ejemplo de excelencia académica.

Martín César Luque Supa  
El autor

## RESUMEN

**Objetivo general:** La actual investigación de estudio tiene como objetivo analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané – 2025.

**Metodología:** Esta investigación utilizó un enfoque cualitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo, en la cual se tomó como población a 9 líderes y/o representantes comuneros de la provincia de Huancané, el muestreo fue no probabilístico – intencional, teniendo en cuenta la técnica de recolección de datos que es la entrevista semiestructurada que contiene preguntas guiadas para la obtención de la información requerida, la técnica de análisis es interpretativo con un procesamiento hermenéutico.

**Resultados descriptivos:** se tuvo como resultado que en la actualidad el derecho jurídico y el derecho consuetudinario tienen complementariedad en la resolución de conflictos, la comunidad respetando las leyes estatales y está a la vez amparando sus leyes internas sin la vulneración de derechos en el momento de aplicar sus sanciones internas.

**Conclusiones:** el derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané constituye un sistema de justicia eficaz y legítimo que coexiste complementariamente con el ordenamiento jurídico peruano, la eficiencia temporal y económica, junto con el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico facilitan la coexistencia.

**Palabras claves:**

Conflictos internos, cultura, justicia comunal, pluralismo jurídico, derecho consuetudinario.

## **ABSTRACT**

**General Objective:** The current research study aims to analyze the articulation between customary law and the Peruvian legal system in the resolution of internal conflicts in rural communities of Huancané province – 2025.

**Methodology:** This research used a qualitative approach, basic type, descriptive level, in which 9 leaders and/or community representatives from Huancané province were taken as the population. The sampling was non-probabilistic – intentional, taking into account the data collection technique which is the semi-structured interview containing guided questions to obtain the required information. The analysis technique is interpretive with hermeneutic processing.

**Descriptive Results:** The result showed that currently legal law and customary law have complementarity in conflict resolution, with the community respecting state laws while simultaneously protecting their internal laws without violating rights when applying their internal sanctions.

**Conclusions:** Customary law in the rural communities of Huancané constitutes an effective and legitimate justice system that coexists complementarily with the Peruvian legal system. Temporal and economic efficiency, together with the constitutional recognition of legal pluralism, facilitate this coexistence.

**Keywords:** Internal conflicts, culture, communal justice, legal pluralism, customary law

## ÍNDICE GENERAL

Caratula .....	i
Constancia de aprobación de investigación .....	i
Declaratoria de autenticidad de la investigación.. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
Índice general .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	3
2.1. Situación Problemática.....	3
2.2. Formulación del problema. ....	4
2.3. Justificación.....	5
2.4. Objetivos.....	6
2.5. Impacto de la investigación. ....	7
2.6. Alcances y limitaciones. ....	7
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	9
3.1. Antecedentes de investigación. ....	9
3.2. Bases teóricas. ....	16
3.3. Marco conceptual. ....	30
IV. MARCO METODOLÓGICO .....	33
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	33
4.2. Diseño de investigación. ....	34
4.3. Matriz de operacionalización de categorías.....	35
4.4. Procedimiento de muestreo.....	36
4.5. Recolección y análisis de la información.....	37
4.6. Aspectos éticos y regulatorios. ....	38
V. RESULTADOS.....	39
5.1. Descripción de los Resultados.....	39
VI. DISCUSIÓN.....	50
6.1. Discusión de los resultados. ....	50
CONCLUSIONES .....	54
RECOMENDACIONES.....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	58
ANEXOS .....	65

Anexo 01: Matriz de categorización cualitativa .....	66
Anexo 02: Instrumento de recolección de información .....	67
Anexo 03: Ficha de validación por juicio de expertos .....	70
Anexo 04: Evidencia fotografica .....	88
Anexo 05: Informe de Turnitin al 28% de similitud.....	76



## I. INTRODUCCIÓN

El Perú es un país donde conviven múltiples sistemas jurídicos, una realidad especialmente palpable en las comunidades campesinas. Desde tiempos ancestrales, estas poblaciones han resuelto sus conflictos mediante normas consuetudinarias basadas en tradiciones, costumbres y una cosmovisión propia. Sin embargo, este derecho tradicional no siempre armoniza con el sistema legal estatal, generando fricciones en cuanto a legitimidad, eficacia y alcance de cada orden normativo. En Huancané, provincia de Puno, esta situación se acentúa debido al fuerte arraigo de las estructuras organizativas indígenas y al limitado acceso a la justicia formal que caracteriza a la zona.

El presente análisis tuvo como objetivo estudiar la relación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico nacional en la resolución de conflictos dentro de las comunidades campesinas de Huancané. Más allá de identificar puntos de encuentro o desencuentro entre ambos sistemas, se busca comprender cómo esta interacción afecta la cohesión social, la gobernanza comunal y el ejercicio efectivo de la justicia. Para ello, se empleó un enfoque socio jurídico combinado con metodologías cualitativas, incluyendo encuestas a líderes comunales. Esto permitió explorar cómo las prácticas tradicionales se adaptan o resisten frente a la influencia del derecho estatal y las presiones de un sistema legal cada vez más globalizado.

La investigación que se llevó a cabo se adhirió a los estándares establecidos por la Universidad Autónoma de Ica, y es a partir de estos criterios que se definirá el enfoque:

I. Introducción: donde se obtuvieron conocimientos fundamentales acerca del procedimiento de investigación y la organización que lo compone.

II. Planteamiento del problema de investigación: en este aspecto, la investigación se enfoca en describir de manera detallada la situación problemática que se está abordando. Se incluye la formulación del problema, a incluir tanto el problema general como las cuestiones específicas que surgen en su contexto. Además, una justificación clara de la relevancia del estudio y se establecen los objetivos de la investigación, diferenciando entre el objetivo general y los específicos que guiarán el proceso investigativo.

III. Revisión de la literatura: en el que se presentan los siguientes elementos: los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y el marco teórico.

IV. Marco metodológico: este parámetro de la investigación detalla el tipo y nivel de estudio realizado, la organización del mismo, el método de selección de muestras, el proceso de recolección y análisis de datos, y concluye con una discusión sobre los aspectos éticos y las normativas a seguir.

V. Resultados: se procede a presentar de forma concisa y organizada los resultados obtenidos a través de la utilización del instrumento de recolección de información.

VI. Discusión: en esta sección se hace la comparativa de resultados con los antecedentes del planteamiento de investigación.

Finalmente, en la culminación del proyecto de investigación se exponen las conclusiones, recomendaciones y los anexos correspondientes a la investigación.

*Martín César Luque Supa.*

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 2.1. Situación Problemática.

A escala global, a lo largo de la historia, la discriminación estructural ha excluido a las comunidades indígenas de los procesos de desarrollo sin distinción de género, condición de discapacidad o edad, lo que se ha reflejado en una variedad de desigualdades. Esta modalidad de discriminación, que incide sobre las comunidades indígenas y otros colectivos étnicos, se clasifica como estructural, dado que se asocia con las estructuras que concentran recursos y poder. La acumulación de estos recursos y poder favorecer a los grupos privilegiados en las esferas económica y social, lo que, por otro lado, resulta perjudicial para los grupos no privilegiados, en particular para las comunidades originarias. Las consecuencias de esta circunstancia se manifiestan en campos como la justicia, la política fiscal, la propiedad de la tierra y las regulaciones vinculadas a las relaciones de género, entre otros. Cecchini (2021).

A nivel Nacional, en el Perú, Es el resultado de la falta de un sistema jurídico intercultural, debido a la insuficiente participación efectiva de los habitantes de dichas naciones en las políticas nacionales en todas las esferas, desde el derecho de participación. El Congreso de la República no cuenta con la participación articulada de dichas naciones, a pesar de la existencia de organizaciones nacionales y extranjeras que presuntamente se dedican a la protección de sus intereses. No obstante, han transcurrido numerosos años y las localidades mencionadas continúan conservando una condición idéntica o incluso más deteriorada que en épocas anteriores. Sus habitantes, a pesar de que los conflictos entre ellos son sometidos a la jurisdicción común, frecuentemente se ven eximidos de toda acusación, justificando su pertenencia a dichas naciones. Lo adecuado sería que el magistrado oficial o profesional se abstenga de tener conocimiento del caso, instruyendo que sea

su organización o sus propias autoridades judiciales quienes los juzgan de acuerdo a sus costumbres. Esto se debe a que tales comportamientos también son infracciones a las leyes naturales o a la costumbre predominante en sus comunidades. Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial (2022).

A nivel local, en el distrito de Macusani Se presenta un caso singular, en el que las Rondas Campesinas, durante los años 2015 y 2016, no proporciona apoyo a las autoridades de las comunidades campesinas conforme a lo estipulado en la Constitución, sino que ejercen su jurisdicción en el ámbito urbano, es decir, ejercen su intervención en la Administración de Justicia ordinaria en la ciudad de Macusani. La ciudad, donde se ubican las sedes del Poder Judicial y el Ministerio Público, no presenta anomalías en su colaboración en la identificación de responsables de actos delictivos. No obstante, el problema trasciende cuando estas entidades, al ejercer sus funciones, transgreden derechos fundamentales, recurriendo a la tortura y otras formas de maltrato para obtener confesiones. Además, operan fuera de su jurisdicción original, es decir, operan en un entorno urbano en lugar de un entorno rural. Por lo tanto, estas prácticas y funciones subrayan la imperiosa necesidad de una legislación de coordinación jurisdiccional que establezca directrices y parámetros para las acciones. Hancoco (2020).

## 2.2. Formulación del problema.

### 2.2.1. Problema general.

¿De qué manera se articula el derecho consuetudinario con el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025?

### 2.2.2. Problemas específicos.

P.E.1: ¿Cuáles son los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané?

P.E.2: ¿Qué contradicciones y compatibilidades existen entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos en dichas comunidades?

P.E.3: ¿Cómo influye el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante el derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané?

### 2.3. Justificación.

#### Justificación teórica.

En las comunidades campesinas de Huancané, la implementación del derecho tradicional y su interrelación con la justicia ordinaria configuran un escenario jurídico híbrido que ejerce una influencia directa en la eficacia de la resolución de conflictos internos. Pese al reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en el Perú, en la praxis persisten tensiones entre ambos sistemas, lo que genera vacíos, contradicciones o desconfianza hacia las entidades gubernamentales. En 2025, la complejidad de este fenómeno se incrementa debido a elementos como la migración, la globalización y las reformas jurídicas que aspiran a fusionar ambos sistemas sin una contextualización cultural adecuada.

#### Justificación práctica.

En este presente trabajo de investigación se justifica en poner en conocimiento como son las relaciones en el pluralismo jurídico en los lugares más alejados de nuestro país, que vienen siendo los centros poblados y

comunidades campesinas, como estas resuelven sus conflictos con leyes en base a sus costumbres, como adoptan a la vez el ordenamiento jurídico peruano, la interacción y funcionalidad de ambos sistemas en el día a día de las comunidades.

Justificación metodológica.

Siguió el rumbo metodológico haciendo uso de herramientas conocidas, Para la adquisición de datos, se desarrollarán los instrumentos necesarios conforme al enfoque de investigación cualitativa, de investigación básico, con un nivel de investigación descriptivo de no experimental/transversal. En este marco metodológico, se empleará la guía de entrevista como herramienta más adecuada para este estudio.

2.4. Objetivos.

2.4.1. Objetivo general.

Analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané.

2.4.2. Objetivos específicos.

O.E.1: Identificar y caracterizar los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané.

O.E.2: Determinar las contradicciones y compatibilidades existentes entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos.

O.E.3: Evaluar la influencia del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante el derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané.

## 2.5. Impacto de la investigación.

A través de la realización de este estudio se proporciona una serie de elementos sumamente significativos y relevantes que pueden ser de gran utilidad para la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas que buscan promover la inclusión social y cultural, al mismo tiempo que respetan y valoren los mecanismos tradicionales de resolución de disputas, sin descuidar en ningún momento la protección y garantía de los derechos humanos fundamentales. Esto resulta especialmente relevante para operadores de justicia, autoridades locales, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que trabajan en contextos rurales, comunidades indígenas y áreas remotas.

## 2.6. Alcances y limitaciones.

### 2.6.1. Alcances

Alcance social, se tomó como participantes a 9 representantes de las comunidades campesinas del distrito de Huancané.

Alcance temporal, la actual tesis inicio en la semana primera del mes marzo y teniendo como concluido la primera semana del mes de junio del año 2025.

Alcance territorial, la investigación se llevó a cabo en 8 comunidades campesinas de la provincia de Huancané del departamento de Puno.

### 2.6.2. Limitaciones

La primera limitación fue el aspecto geográfico, ya que para el acceso de las comunidades no hay alguna pista o trocha, estas son en su mayoría maleza o vegetación imposibilitando el ingreso con movilidad, teniendo que hacer travesías de caminatas por horas para llegar a algunas comunidades.

La segunda limitación fue el factor del tiempo, al no contar con tiempo completo para la investigación ya que, como mi persona, así como de las distintas representantes comunales varían en sus labores diarias.

La tercera limitación fue la falta de apoyo por parte de los miembros de las comunidades, ya que algunos se negaron a participar de la entrevista y otros que no se encontraban en sus comunidades.

### III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

#### 3.1. Antecedentes de investigación.

Al acudir y revisar fuentes físicas y virtuales se ha ubicado e identificado trabajos y estudios que se relacionan directa o indirecta con cada uno de las variables, siendo estos valiosos aportes:

##### 3.1.1. Internacionales.

Genes (2021), en su artículo científico sobre la *Importancia de las Medidas de Protección Urgentes emanadas de los Juzgados de Paz en el ámbito doméstico y de protección integral de la mujer*, estableció lo siguiente. Objetivo: La relevancia de las medidas de protección derivadas de los juzgados de paz, en situaciones de violencia doméstica y en la salvaguarda integral de la mujer. Metodología: Se recurrió a la recopilación de legislación, doctrina y jurisprudencia a nivel nacional y comparativo internacional, con un enfoque particular en el análisis documental, durante el período comprendido entre 2018 y 2020. Resultados: el ente responsable de la emisión de las disposiciones de salvaguarda es el Juzgado de Paz, que se encuentra presente en cada localidad del país. La persona afectada, en este caso la víctima, ejerce sus derechos mediante regulaciones particulares, tales como la disposición N° 1600-2000 "Contra la Violencia Doméstica" y la disposición N° 5777-16, que estipula "Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia". Para concluir, se subrayó la relevancia del papel ejercido por los Juzgados de Paz en la implementación de medidas de protección en favor de un amplio número de víctimas que las solicitan, lo cual contribuye a la prevención de agresiones adicionales

Botero & Duque (2023), en su artículo científico *Comunidades campesinas en Colombia, principio de equidad y derecho fundamental a una pensión*, establece lo siguiente. Objetivo: realizar un análisis exhaustivo del derecho fundamental a una asignación para las poblaciones rurales en Colombia, examinando este asunto desde la perspectiva del enfoque de igualdad. Metodología: Se decidió adoptar un enfoque cualitativo y una perspectiva hermenéutica. A partir de esa elección, se procederá a realizar un análisis detallado de los datos y las fuentes documentales disponibles. Conclusiones: en Colombia, existe una falta de definición clara sobre quiénes son los campesinos, lo cual resulta en que las políticas públicas carezcan de un enfoque específico y diferenciado. Esta situación, a su vez, contribuye a una violación sistemática de sus derechos.

Villamil (2024), en su tesis *Justicia comunitaria campesina. Estudio de caso hacia un reconocimiento constitucional*, establece lo siguiente. Objetivo: demostrar la existencia de una justicia comunitaria, propia de las comunidades campesinas de la región de Guamocó, ubicada en la estribación suroeste de la Serranía de San Lucas, en la intersección de los municipios de El Bagre y Nechí, departamento de Antioquia, y Santa Rosa del Sur y Montecristo, departamento de Bolívar. Metodología: fue de Investigación Acción Participativa, y fue implementado en el marco de la labor de asesor jurídico y en Derechos Humanos que el investigador ejerce al interior de la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó -AHERAMIGUA-. Conclusiones: enfrentar la crisis humanitaria que viven los habitantes de la región a causa del conflicto armado, y garantizar su permanencia en el territorio evitando la extracción masiva de los recursos naturales.

(Alba, Santiago, & Jácome, 2020), en su artículo científico *Guardia campesina del Catatumbo, (Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT)*, establece lo siguiente. Objetivo: observar la manera en que, a través de mecanismos de autoprotección como la Guardia Campesina del

Catatumbo, que forma parte de la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT), se han fomentado estrategias que han permitido el empoderamiento de la comunidad y el progreso en el desarrollo de su territorio. Metodología: el estudio se llevó a cabo bajo una metodología cualitativa, empleando una orientación histórica hermenéutica. Durante el procedimiento, se emplean múltiples instrumentos para la recolección de datos, entre los que sobresalen la indagación directa, los análisis de caso, las narrativas de vida y la restauración de los recuerdos históricos. Conclusiones: es fundamental resaltar que la Guardia Campesina nace como una poderosa respuesta de autoprotección ante la evidente vulnerabilidad que enfrentan las comunidades rurales en la región del Catatumbo. Este movimiento no solo promueve el empoderamiento del territorio, sino que también impulsa procesos significativos de construcción territorial que son esenciales para el bienestar y la defensa de estas comunidades.

Rodríguez *et al.* (2021), en su artículo científico *Capacidad de creación y reinención de las comunidades campesinas en medio del colapso parcial del Estado*, establece lo siguiente. Objetivo: se analizó de cómo se llevó a cabo la implementación de la estrategia entrelazada con personas que buscan reparación colectiva y su conexión con los recursos de la comunidad. Así identificado su contribución a la edificación de territorios de paz. Metodología: en el contexto del paradigma social crítico, se emplea una metodología de investigación cualitativa que se centra en un tipo de estudio que busca sistematizar las experiencias. Este proceso involucra la activa participación de campesinos provenientes de distintas regiones del país, con el objetivo de recoger y analizar sus vivencias y saberes. Conclusiones: A partir de estas capacidades, se ha consolidado la potencia y resistencia de las poblaciones rurales, con el objetivo de construir territorios de paz basados en la esperanza, la conciliación y el ingenio en el contexto de la desintegración estatal.

### 3.1.2. Nacionales.

Tuni (2022), en su tesis *La justicia comunal y la vulneración de derechos fundamentales de pobladores de las comunidades campesinas del distrito Livitaca, Cusco 2021*, establece lo siguiente. Objetivos: Es necesario determinar cómo la justicia comunal infringe los derechos primordiales de los residentes de las comunidades rurales. Metodología: Se trata de una teoría fundamentada en el método cualitativo, donde los dirigentes de las rondas campesinas de las diversas comunidades participan en la investigación. Asimismo, el personal del poder judicial empleó la herramienta de acumulación de datos, que consistió en preguntas abiertas. Conclusiones: en el distrito de Livitaca, se ha identificado que la justicia comunal, basada en el Derecho Consuetudinario estipulado en el artículo 149 de la Constitución Política del Perú, está infringiendo los derechos fundamentales de los residentes. Este fenómeno se produce debido a que los entes judiciales operan sin adherirse a las normativas nacionales, generando un conflicto con la justicia formal. En consecuencia, han surgido acusaciones jurídicas contra los miembros de las rondas campesinas, lo que ha desencadenado procesos judiciales que han agravado aún más la circunstancia.

Paucca (2021), en su tesis *El derecho consuetudinario y positivo en la solución de conflictos de vida comunal en Casaorcco Ayacucho – 2020*, establece lo siguiente. Objetivos: El objetivo es examinar la operatividad del derecho consuetudinario y la implementación de sanciones en la resolución de conflictos en la comunidad de Casaorcco, Ayacucho, en el año 2020. Metodología: el estudio se clasifica como etnográfico básico, donde se adopta un enfoque cualitativo orientado a la explicación de fenómenos. El diseño del mismo es no experimental, lo que permite una exploración más detallada de las variables en cuestión. Para la recolección de datos, se empleó la observación directa, así como la realización de entrevistas individuales dirigidas a cada variable específica. Adicionalmente, se implementó un sondeo

como técnica complementaria para enriquecer la información obtenida. Conclusiones: la experiencia de los pueblos y nacionalidades en su día a día nos lleva a reconocer que existen diversas formas de justicia. Esto significa que, de acuerdo con la constitución política del Perú, hay más de un sistema jurídico que coexiste dentro de este contexto geopolítico.

Bernilla (2022), en su tesis *análisis constitucional del ejercicio de la función jurisdiccional en Comunidades Campesinas*, establece lo siguiente. Objetivos: el análisis del desempeño de la función jurisdiccional en las comunidades rurales se ha llevado a cabo en conformidad con la ley orgánica fundamental, el derecho consuetudinario y la normativa legal del Perú. Metodología: se reúne y se analiza un conjunto de actas y testimonios, que incluyen entrevistas con los líderes de las comunidades rurales de Piura y Lambayeque. Este proceso tiene como finalidad reflexionar sobre la implementación de dicha función. La principal razón para elegir estos dos departamentos se debe a su origen común en tradiciones antiguas y a su identificación durante el periodo colonial. Conclusiones: que la facultad de ejecutar la justicia, concedida por la Constitución a las comunidades rurales, se ejecuta gracias al respaldo de las rondas rurales. Por consiguiente, tanto las comunidades rurales como las rondas comunales que funcionan en su interior, particularmente en las regiones de Piura y Lambayeque, se adhieren a cada una de las disposiciones constitucionales y legales, coexistiendo de manera armoniosa con sus tradiciones y costumbres.

Bocanegra (2022), en su tesis *pluralismo jurídico en relación a la percepción de la justicia penal en comunidades nativas de San José de Sisa. 2022*, establece lo siguiente. Objetivos: Determinar cómo se percibe la justicia penal convencional, bajo el enfoque del esquema legal. Metodología: la investigación adoptó un enfoque básico y cualitativo, empleando métodos deductivos y sistemáticos. La técnica de investigación utilizada fue la entrevista, y para su implementación se utilizó la guía de entrevista.

Conclusiones: en el Distrito de San José de Sisa, los integrantes de las Comunidades Nativas mantienen una perspectiva favorable respecto a la justicia penal convencional. No obstante, no todo es perfecto, dado que se han identificado ciertos elementos que influyen en esta percepción. Entre las deficiencias se encuentran las insuficiencias en la coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la comunal, así como la necesidad imperante de disponer de recursos financieros que faciliten el acceso a la justicia para todos los individuos.

Guerrero (2021), en su tesis *Interferencias de las rondas campesinas en la administración de justicia de la jurisdicción penal ordinaria*, establece lo siguiente. Objetivos: se procedió a establecer si existen discrepancias de competencia entre la ejecución de dichas entidades y la jurisdicción ordinaria. Metodología: Se organizó una investigación básica con un enfoque correlacional. Se usó el procedimiento deductivo para revisar sistemáticamente las normativas que los benefician, y el inductivo para comprobar su naturaleza y su vínculo con las poblaciones campesinas. Para recolectar datos, se emplearon técnicas como la observación de documentos, la revisión de la verdad y las charlas. Conclusiones: El resultado obtenido ha confirmado la hipótesis planteada, ya que se ha comprobado que las rondas campesinas exceden los límites establecidos por el expuesto Acuerdo Plenario y obstaculizan el funcionamiento de la gestión de justicia en la instancia penal convencional.

### 3.1.3. Locales o regionales.

Arredondo (2021), en su artículo científico *Los procesos de juridificación de la ronda campesina de Macusani*, estableció lo siguiente. Objetivo: Se examina cómo están presentes los componentes del Estado en las acciones y palabras de los ronderos. En especial, se observa el lenguaje legal que utiliza la ronda y lo que esto significa para crear la validez y poder de esta

asociación campesina. Metodología: Cualitativamente y desde una perspectiva etnográfica para desentrañar un episodio presenciado en una reunión excepcional de la junta de Macusani. Conclusiones: Se reconocen múltiples instantes en los que se utilizan de manera estratégica herramientas legales, que muestran la adopción y uso de discursos y procesos de naturaleza legal. Entre los elementos relevantes, se destaca el Convenio Internacional N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley de Rondas Campesinas N° 27908, el discurso en torno a los Derechos Humanos, así como diversas normativas estatales que sirven como fundamento en los razonamientos de los ronderos y en su interpretación de la justicia.

Barra (2024), en su tesis *Administración de justicia comunal en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas del distrito de capachica, puno*, estableció lo siguiente. Objetivos: explorar cómo la justicia se encarga de resolver disputas internas en las comunidades rurales. Metodología: se empleó el enfoque etnográfico y se realizaron a cabo entrevistas semiestructuradas a ocho tenientes gobernadores principales de igual número de comunidades rurales en el distrito de Capachica. Conclusiones: las autoridades locales, al pensar sobre cómo se administra la justicia en su comunidad y en el estado, muestran una clara preferencia por la justicia comunal. Esta última es llevada por uno de sus propios miembros, que ha estado en contacto con la comunidad y por eso entiende bien su realidad sociocultural. Esta proximidad, junto con la facilidad de acceso al sistema, es clave para su efectividad en la resolución de conflictos. Por otro lado, la justicia ordinaria muestra una situación distinta. Sus procesos suelen ser largos y costosos, algo que no todos pueden pagar. Además, muchas veces el acceso a la justicia es difícil y no se logra por la corrupción que afecta a los miembros del sistema de justicia del Estado.

Calderon (2018), en su artículo científico *Derecho de costumbre y ejercicio jurisdiccional en las comunidades del distrito de Pomata*, estableció

lo siguiente. Objetivos: se trata de desentrañar la esencia del derecho de costumbre y la aplicación judicial del derecho gubernamental peruano y el derecho consuetudinario. Metodología: se emplea el enfoque cualitativo-etnográfico para Aclarar la justicia y las tradiciones jurídicas en el distrito. Conclusiones: los hallazgos de la investigación se enfocan en analizar el concepto del derecho de costumbre, explorando su aplicación en la práctica del derecho consuetudinario, así como las diversas perspectivas y opiniones que existen sobre el derecho positivo en relación con las tradiciones y costumbres.

Mamani *et al.* (2022), en su trabajo de investigación *Noción de Justicia entre la Costumbre y el Derecho Positivo, Distrito de Macusani – Región Puno*, estableció lo siguiente. Objetivos: examinar la percepción de justicia que manifiestan los residentes en el distrito, entre la tradición y el derecho positivo. Metodología: se llevó a cabo una investigación cualitativa. Para eso, se hizo una entrevista cara a cara con algunos vecinos elegidos. Se eligió un grupo específico que incluía a personas del Ministerio Público, del Poder Judicial, policías peruanos, un abogado que está en la práctica, miembros de las rondas comunales y habitantes del Distrito. Conclusiones: en la actualidad, el derecho consuetudinario se considera el método de administración de justicia más eficaz, menos económico y menos largo que el Derecho Positivo, en lo que respeta a las infracciones diarias y pequeños que se manifiestan.

### 3.2. Bases teóricas.

#### 3.2.1. Derecho consuetudinario.

La noción del derecho consuetudinario como un instrumento que posibilita la autorregulación de las comunidades sugiere un esfuerzo por compilar las costumbres de diversas culturas que pueden ser consideradas como legales, dado que éstas reflejan las normas que rigen la convivencia en el seno de la comunidad. A lo largo de este proceso, las costumbres se validan: esto implica que se les otorga una

estructura y una cohesión que las asemeja a las normas formalmente establecidas, con la única restricción de no poseer una forma estandarizada. Instituto Interamericano de Derecho Humanos (2005).

Según Giudice, 1955, como se cita en Larrainzar (1982), en el vasto universo del Derecho, existe un tipo de derecho que no aparece en los códigos ni en las leyes escritas, sino que surge de manera natural del sentimiento jurídico compartido por una colectividad o una comunidad organizada. Este derecho, al materializarse en la vida cotidiana, se integra de forma efectiva al cuerpo del Derecho general o especial que se aplica dentro de esa misma comunidad.

Colmenares (2006) nos dice que, el Derecho Consuetudinario Indígena, que también se conoce como Derecho Indígena o Derecho Propio, se nos presenta como una expresión singular de la autonomía política y social que las comunidades indígenas de determinados países de América Latina reclaman fervientemente. Estas comunidades buscan resolver los conflictos que surgen entre sus miembros de acuerdo con sus propias costumbres y tradiciones ancestrales. Al profundizar en los avances tanto constitucionales como normativos relacionados con este derecho, y al considerar el impacto de la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el marco interno de las naciones, se revela su papel fundamental: actúa como un elemento que desestabiliza las disfunciones del derecho estatal, al tiempo que refuerza la participación activa de estos pueblos indígenas dentro de los sistemas democráticos.

### 3.2.2. Comunidades campesinas.

Las leyes establecidas de Indias ofrecían un refugio a la propiedad indígena, reconociendo la importancia de su estructura comunal. La normativa diseñada para las comunidades indígenas se ajustó a la necesidad de no

perturbar las instituciones y tradiciones que no se alineaban con el espíritu religioso y la naturaleza política del colonialismo. El comunismo agrario del ayllu, que nació tras la caída del Estado Inca, no resultaba incompatible con otras formas de organización. Sin embargo, los jesuitas se beneficiaron sin excepción del comunismo indígena en Perú, México y, en un contexto más amplio, en Paraguay, utilizándolo para sus propias actividades de catequesis. De este modo, el régimen medieval, tanto en teoría como en práctica, lograba conciliar la propiedad feudal con la propiedad colectiva, creando un marco donde ambas podían coexistir. Mariátegui (1928).

El Congreso de la República del Perú (1987), en el artículo 2 de la ley general de comunidades campesinas, Ley N° 24656 nos dice que:

*Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.*

Quiñones (2013) nos da a conocer que, las comunidades rurales son entidades cruciales en las áreas rurales del país. Actualmente, se registran alrededor de 6000 entidades ante el Estado, las cuales abarcan más de la mitad de la superficie destinada a la agricultura y la ganadería en el país, principalmente compuesta por pastos naturales. Estos asentamientos albergan una proporción considerable de la población indígena y se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica. Debido a su importancia, han suscitado un interés variado entre los investigadores. Sin embargo, se puede observar que los periodos de mayor producción en este

ámbito fueron entre las décadas de 1940 y 1970. En contraste, en los últimos veinte años, ha habido una notable disminución en el interés académico hacia estas comunidades, cuyo estudio ha sido, en gran medida, desplazado hacia el análisis de las entidades municipales.

### 3.2.3. Principios y valores del derecho consuetudinario.

Para que una práctica social adquiriera el aspecto de fuente jurídica consuetudinaria, según: Bazán, (2005), la doctrina se muestra clara y concordante en su opinión, ya que establece que para que una costumbre pueda ser considerada como una fuente de derecho, es necesario que se produzca la convergencia de dos elementos fundamentales. En primer lugar, debe existir un uso que se repita de manera reiterada y generalizada; y, en segundo lugar, debe haber una conciencia que indique que dicha costumbre es obligatoria.

La Constitución Política del Perú (1993), en su artículo N° 149 establece que:

*Las autoridades de las comunidades campesinas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona; y que la ley estableciera las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de paz y con las demás instancias del Poder Judicial.*

El Derecho que regula nuestras vidas tiene su origen en nuestras costumbres; cada forma de Derecho presente está influenciada por alguna manifestación de la costumbre. Esta constituye la esencia del Derecho genuino, aquel que ha sido vivido y experimentado por nuestra comunidad, en contraste con el Derecho oficial que se publica en la Gaceta Oficial. La

diferenciación entre el Derecho Popular y el Derecho Oficial es una distinción clave que evidencia la discrepancia entre la realidad española y la oficial. Es fundamental reconocer y valorar esta situación, dado que el Derecho que realmente tiene relevancia es el que emana de la vivencia y los sentimientos cotidianos de nuestra sociedad. Delgado (2012).

#### 3.2.4. Autoridades tradicionales y su legitimidad.

Arce (2016) nos dice que: en las vastas y a menudo olvidadas regiones rurales de nuestro país, hay una gran cantidad de autoridades que desempeñan roles significativos en la administración de justicia y la resolución de conflictos. Estas autoridades se presentan en diversas formas, cada una con su propia función y liderazgo, contribuyendo a la cohesión y el funcionamiento de la comunidad.

- Las primeras son las autoridades de carácter comunal. Estas entidades son elegidas por la propia comunidad y están encabezadas por el presidente y su junta directiva, quienes, junto a comités especializados como el de crédito, de forestación, y las asociaciones de mujeres, trabajan incansablemente por el bienestar de su gente.
- En un nivel más institucional, encontramos las instituciones políticas, que son establecidas por el Ministerio del Interior. Estas son encarnadas por el presidente de la República, con Gobernadores que supervisan los distritos y tenientes Gobernadores que representan a las comunidades rurales, jugando un papel clave en la implementación de políticas y la gestión de recursos.
- En el ámbito judicial, los Jueces de Paz son fundamentales, especialmente dentro de los distritos y comunidades, donde se

convierten en la voz del orden y la justicia, resolviendo disputas y asegurando la paz local.

- Las entidades gubernamentales, también elegidas por la población, son lideradas por alcaldes y regidores en los niveles distrital y de concejo menor, así como por agentes municipales que se desenvuelven activamente en las comunidades, contribuyendo a la administración pública y al desarrollo local.

- Finalmente, surgen nuevas modalidades organizativas como respuesta a la violencia política. Estas incluyen comités de autodefensa y asociaciones femeninas, que nacen del deseo de las comunidades por luchar contra la criminalidad y buscar seguridad en un entorno a menudo hostil.

Así, entre la tradición y la innovación, estas autoridades mantienen viva la esperanza de un futuro más justo y equitativo en las áreas rurales de nuestro país.

El derecho a elegir a sus propias autoridades es fundamental, ya que estas deben ser designadas según las normativas de las comunidades indígenas, asumiendo así las responsabilidades que les confieren estos pueblos. Es crucial destacar que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo reconoce la importancia de identificar las instituciones dentro de las comunidades indígenas, lo que no solo incluye a las autoridades específicas, sino también a la estructura institucional que las sustenta. Esto refuerza la autonomía y capacidad de autogobierno de los pueblos indígenas, lo que es esencial para la preservación de su identidad y derechos. Yrigoyen (2004).

Las estrategias del gobierno, destinadas a designar o imponer a ciertas personas, ya sean nativas o ajenas, como líderes de comunidades indígenas,

se conocen como prácticas estatales. Estas acciones se consideran discordantes con la normativa previamente establecida. Además, representan una violación del derecho a mantener una cultura propia, consagrado en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del derecho a la autoidentificación, según el Convenio 169 de la OIT, y de las disposiciones constitucionales que garantizan la autonomía organizativa de las comunidades y pueblos originarios. Yrigoyen (2004).

### 3.2.5. Administración de la justicia comunal.

Por otra parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) menciona en su artículo 260 lo siguiente:

*Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a esta Constitución, a la ley y al orden público. La ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.*

Al igual que en la Constitución Política de Colombia (1991), en el artículo 246 nos dice que:

*Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional*

A nivel comunal Calderon (2018) nos dice lo siguiente:

Al abordar un conflicto colectivo, se trae a la mente el surgido en relación a un bien del Centro Poblado y las acciones que provocan daños en su entorno. Por ejemplo, imagina a una familia en desacuerdo que se enreda con sus vecinos e ignora los acuerdos de la asamblea; esta familia podría enfrentarse a la expulsión de la comunidad y del centro poblado como medida correctiva. Asimismo, se considera que actos inmorales, como el aborto o el adulterio, afectan negativamente las labores agropecuarias, ya que la sociedad ve estas acciones como un daño a la actividad agrícola. En situaciones donde ocurren fenómenos como una granizada o intensas heladas, las personas que son señaladas como responsables suelen ser castigadas severamente por las autoridades en la plaza de la comunidad.

#### 3.2.6. Tipología de conflictos internos frecuentes.

Alva *et al.* (2021) menciona que: en la comunidad de Tintay, los conflictos que se manifiestan con mayor frecuencia abarcan una diversidad significativa. Estos incluyen los perjuicios ocasionados a los canchones de pastos, que constituyen un recurso esencial para la comunidad. Además, se manifiestan desafortunadamente casos de violencia de género, que comprometen el bienestar de numerosos individuos. Además, son habituales las contiendas y desacuerdos vinculados con el usufructo y la asignación de terrenos comunes, lo que propicia tensiones y conflictos entre los residentes de la localidad.

La Defensoría del Pueblo (2021) nos dice que, las disputas entre comunidades campesinas o entre estas y actores externos (Estado, empresas) por la delimitación de territorios ancestrales. Involucran tensiones entre derechos colectivos reconocidos por convenios internacionales (OIT 169) y

marcos legales nacionales que no garantizan la seguridad jurídica de la propiedad comunal.

En las comunidades rurales, se manifiestan conflictos entre generaciones y de gestión, que desvelan las tensiones que surgen de la discrepancia entre los sistemas reglamentarios tradicionales y los más modernos. Estas tensiones se manifiestan claramente en los conflictos acerca de la legitimidad entre las autoridades comunales y la población juvenil, así como en las crisis que impactan la participación política dentro de la comunidad. Además, surgen conflictos cuando entran en conflicto diversos modelos de desarrollo y organización colectiva. Esto revela una metamorfosis notable en los procesos de toma de decisiones y en la representación de la comunidad. Diez (2017).

### 3.2.7. Prácticas y procedimientos de resolución.

Alva *et al.* (2021), hace un análisis en la cual la asamblea comunal se posiciona como una institución crucial encargada de la selección de diversas autoridades, tales como los jueces de paz. Esta entidad puede ser el origen de múltiples conflictos. Un ejemplo de ello se observa en los desacuerdos que surgen a raíz de daños en canchones, en los cuales se involucra inicialmente al alcalde y, posteriormente, al magistrado de paz. Si estas autoridades no logran alcanzar una solución, el conflicto puede ser elevado a la asamblea comunal. Así, aunque no sea una práctica común ni necesariamente aceptada, siempre existe la opción de llevar un conflicto ante la asamblea comunal como un intento final para mantener el asunto en el ámbito comunitario antes de recurrir a los sistemas de justicia formal.

Son organizaciones comunales autónomas y democráticas que ejercen funciones jurisdiccionales en sus territorios, resolviendo conflictos mediante procedimientos propios basados en las costumbres y valores culturales de las comunidades campesinas. Constituyen una de las expresiones más

importantes de la justicia comunitaria en el Perú rural, reconocidas por la Ley N° 27908 como forma de organización comunal con facultades para la resolución pacífica de conflictos. Gitlitz & Rojas (1985).

Para Yrigoyen (1999) nos dice que, la legitimación legal de las decisiones tomadas por las entidades competentes dentro de la justicia indígena demanda que las directrices de coordinación establezcan mecanismos que garanticen el respeto por parte de las autoridades jurisdiccionales y otros organismos estatales. Es fundamental comprender que esto no confiere a las entidades gubernamentales la facultad de analizar estas resoluciones ni de imponer condiciones que aseguren su validez, aceptación y aplicación. La simple aceptación del Derecho Indígena implica el reconocimiento de la validez intrínseca de las decisiones adoptadas por entidades indígenas, como alcaldes auxiliares, consejos de ancianos y asambleas comunales, en su función de administrar justicia. Esto podría significar que las autoridades gubernamentales deben asumir ciertas responsabilidades o evitar acciones que generen derechos u obligaciones en forma diferente a las resoluciones indígenas. Asimismo, es crucial que se homologuen estas decisiones para que puedan ser adecuadamente documentadas e implementadas, de modo que tengan validez ante terceros que no sean parte de la comunidad o pueblo indígena.

#### 3.2.8. Sanciones y medidas resolutorias.

En un escenario en el que las decisiones se adoptan de forma colectiva, el mecanismo más frecuentemente empleado fue la conciliación, que representó un significativo 42,8%. Aunque, en segundo lugar, se seleccionan las decisiones comunales, lo que representa un 22,5%. El carácter conciliador de la justicia comunitaria es fundamental. En este sistema, se establece la reciprocidad como el valor esencial. Se busca alcanzar un equilibrio en la

transacción de bienes y en la relación entre las partes en disputa, sus extensas familias y la comunidad en su totalidad. Brandt & Franco (2006).

En el marco de la función jurisdiccional especial, los actos de coerción que se llevan a cabo son considerados, por definición, una parte legítima de su ejercicio y no deben ser interpretados como una invasión de la jurisdicción ordinaria. De esta manera, no se les puede catalogar como delitos como el secuestro o la privación ilegal de la libertad, ni como ninguna otra transgresión penal. Esto incluye situaciones comunes como la captura, el trabajo comunitario, la prisión, el embargo o las restricciones de salida que, en cambio, pueden imponerse a las personas bajo órdenes legítimas de la jurisdicción ordinaria. Este entendimiento se vincula con el reconocimiento constitucional del derecho que tienen las comunidades para ejercer funciones jurisdiccionales. Así, la práctica de este derecho no puede ser vista como un acto delictivo, ya que no solo está permitido, sino que además su ejercicio cuenta con validación y protección. Yrigoyen (2004).

Arce (2016), El relato de cómo las diversas autoridades rurales han implementado un sistema de resolución de conflictos es fascinante. Este sistema, en esencia, abre las puertas a una justicia que se presenta ágil e instantánea para quienes la requieren. A través de un enfoque de mediación directa, se promueve la resolución pacífica de los conflictos, donde la justicia se lleva a cabo de manera presencial. Los magistrados, al estar tan cerca de la situación, pueden verificar de forma directa los acontecimientos que rodean el caso.

Este sistema también goza de una legitimidad social notable, ya que su conocimiento sobre las particularidades y tradiciones del entorno les permite actuar con mayor conectividad a la realidad de las comunidades. En su funcionamiento, la intuición juega un papel crucial, ya que se interpreta el conflicto desde una óptica comunitaria en lugar de centrarse en el individuo.

Su esencia no es condenatoria, sino que busca prevenir, educar y sanar las heridas de la comunidad.

Además, este mecanismo brinda una atención especial a la víctima, convirtiéndose en su protector primordial. No solo se ocupa de resolver el conflicto, sino que también sigue de cerca la evolución del asunto resuelto, supervisando la implementación del pacto alcanzado. En cuanto a las sanciones, cuenta con un sistema particular que varía desde simples advertencias hasta medidas más severas, como reprimendas corporales. Estas sanciones están diseñadas no solo para reparar el daño causado, sino que también funcionan como una estrategia tanto de prevención como de disciplina dentro de la comunidad.

### 3.2.9. Marco constitucional y legal del pluralismo jurídico.

Para Bermudez (2021), la raíz de esta circunstancia puede encontrarse en la Constitución Política de 1993, la cual otorga a las comunidades campesinas y nativas una jurisdicción específica basada en sus tradiciones y costumbres. Este entramado legal fomenta la sinergia entre diversos sistemas normativos, subrayando la urgencia de una normativa que fomente la armonía entre las diversas jurisdicciones implicadas.

Reconocimiento legal y social que valida la coexistencia de sistemas normativos indígenas y campesinos junto al sistema estatal, fundamentado en la lucha histórica de estas comunidades y su contribución a la justicia local y la paz social. Yrigoyen (2017).

Antúnez (2017) nos dice que, el Estado ecuatoriano, al reconocer y proteger la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como los auténticos pueblos originarios, se compromete a garantizar los derechos que están establecidos en la Constitución de 2008. Este reconocimiento, junto con

el respeto hacia los derechos ancestrales de estas comunidades, resulta fundamental para la preservación del medio ambiente. La conexión que estos grupos tienen con su entorno se basa en tradiciones, valores ancestrales y una profunda espiritualidad, lo que les otorga una relación con la naturaleza que se diferencia significativamente de la de la sociedad en general. Es importante que apoyemos esta iniciativa y promovamos la conservación de nuestros recursos naturales mediante el respeto hacia estas culturas.

### 3.2.10. Límites y alcances del derecho consuetudinario.

Los límites del derecho consuetudinario están dados por los derechos fundamentales, el orden público y la jerarquía normativa del Estado, que impiden que una costumbre contraria a la Constitución o a tratados internacionales sea válida. Mamani & Arapa (2020).

El alcance del derecho consuetudinario no es estático, sino que evoluciona mediante procesos de Inter legalidad, incorporando y reinterpretando elementos del derecho estatal, adaptándolos a las particularidades culturales de cada comunidad, siempre que no contradigan los principios constitucionales fundamentales, El alcance subjetivo del derecho consuetudinario peruano comprende principalmente a los miembros de la comunidad, aunque excepcionalmente puede extenderse a terceros que voluntariamente se sometan a esta jurisdicción o que cometan infracciones dentro del territorio comunal, siempre respetando garantías mínimas del debido proceso. Armando (2009).

Mamani & Arapa (2020), en el artículo 149° de la Constitución se establece de manera clara la diferenciación entre la jurisdicción ordinaria y la especial, haciendo alusión al fuero especial comunal. Esta disposición constitucional brinda la oportunidad de observar una serie de componentes que configuran la estructura de la jurisdicción especial comunal

- En un rincón vibrante del mundo, se encuentra un colectivo donde las diferencias cobran vida a través de la rica diversidad de su origen étnico y cultural. Estas distinciones no son meras etiquetas; son la esencia misma de su identidad cultural, que persiste con fuerza a lo largo del tiempo. En este viaje, se revelan las autoridades tradicionales, figuras sabias que ejercen un control social dentro de sus comunidades, guiando y preservando las tradiciones ancestrales que les dan forma.
  
- A medida que se profundiza en su estructura, aparece un sistema jurídico autónomo, tejido con normas que reflejan tanto la esencia material como los procesos de sus costumbres. Este sistema no es un mero compendio de leyes; es un reflejo de la vida cotidiana, implementado por aquellos que conocen y respetan las particularidades de cada rincón rural y nativo.
  
- Las comunidades campesinas y nativas son las encargadas de poner en práctica estas normativas dentro de su territorio, funcionando como un tejido donde cada hilo tiene su propio propósito, pero todos contribuyen a la armonía del conjunto. En el corazón de esta realidad, reside una conciencia profunda de su identidad, donde cada miembro se define a sí mismo como parte de una comunidad indígena u originaria, así como rural o nativa, llevando consigo el peso y la belleza de su historia compartida.

3.2.11. Conflictos de competencias entre justicia comunal y justicia ordinaria.

Ley de coordinación jurisdiccional, norma pendiente en el Perú que debería establecer los límites, competencias y procedimientos para la

coordinación entre la justicia comunal y la ordinaria, con el fin de evitar conflictos y garantizar la seguridad jurídica. Alarcón (2023).

Inseguridad jurídica por conflictos competenciales, problema derivado de la falta de una ley de coordinación que permita que las decisiones de la justicia comunitaria tengan reconocimiento oficial y fuerza de cosa juzgada, evitando que la justicia ordinaria reabra casos ya resueltos Jürgen (2017).

### 3.3. Marco conceptual.

3.3.1. Consuetudinario. - Un conjunto de prácticas, costumbres y rituales que se levantan de la conciencia jurídica del pueblo inglés se entrelazan en una rica tela de vida social. Estas tradiciones no solo forman parte de su cotidianidad, sino que son, sin duda, la fuente más intrigante y abundante de su derecho. Cabanellas (1979).

3.3.2. resolución de conflictos. - Situación en la que dos o más actores sociales persiguen objetivos incompatibles, o que son percibidos como tales, en un contexto de interdependencia y tensión que puede derivar en antagonismo y violencia si no es gestionada adecuadamente. Vinyamata (2015).

3.3.3. Interacción entre sistemas jurídicos. - Proceso de coordinación y coexistencia entre diferentes sistemas normativos dentro de un mismo territorio, especialmente entre sistemas jurídicos nacionales y sistemas jurídicos indígenas, buscando el respeto a la autonomía y la pluralidad jurídica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2010).

3.3.4. Tradiciones. - Las tradiciones son prácticas, creencias o conocimientos transmitidos generacionalmente dentro de una comunidad, que

funcionan como elementos cohesionadores de la identidad cultural. García (2019).

3.3.5. Autoridades comunales. - Líderes que encarnan la continuidad histórica de un grupo étnico o cultural, mediando entre las instituciones modernas y las prácticas comunitarias tradicionales. Bengoa (2000).

3.3.6. Administración. - Se trata de una estructura detallada que involucra la cuidadosa planificación, la organización estratégica, la gestión efectiva y la supervisión atenta de recursos humanos, financieros y materiales, todo con el propósito de alcanzar objetivos corporativos específicos. Chiavenato (2011).

3.3.7. Tipología de conflictos. - Clasificación de los conflictos según sus causas, naturaleza y actores involucrados, con el fin de entender su dinámica y facilitar su resolución. Grabendorff (1982).

3.3.8. Procedimientos. - Grupo de acciones previas que se organizan de manera cronológica y funcional, buscando validar la necesidad pública que se debe atender y los motivos que la respaldan, además de escuchar a los posibles afectados y representantes de intereses involucrados. Rojas (2011).

3.3.9. Medidas reparatorias. - Acciones integrales que combinan restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en el marco de procesos de verdad, justicia y reconciliación para superar conflictos armados o dictaduras. Zubiría (2019).

3.3.10. Sanciones. – De acuerdo con Kelsen como se citó en (Las sanciones del derecho Internacional (1998) señala que: el concepto de sanción abarca una dualidad que incluye tanto el premio como la pena. No obstante, en la práctica cotidiana, suele asociarse casi exclusivamente a la idea de penalización. Esto implica la privación de bienes esenciales como la vida, la

libertad, el honor y los valores económicos, dejando de lado la noción de recompensa, que también se encuadra bajo el término sanción.

3.3.11. Constitucional. - El concepto de constitucionalidad se relaciona con todo lo que proviene de la Constitución o se alinea con ella. Esta Constitución, considerada la norma más alta de un país, establece las bases del sistema legal y los límites del poder que ejerce el Estado. Bidart (1997).

3.3.12. Pluralismo Jurídico. - El pluralismo jurídico es la coexistencia de dos o más sistemas normativos dentro de un mismo espacio socio-político, donde el derecho estatal no es el único orden reconocido por los actores sociales. Sousa (2009).

#### **IV. MARCO METODOLÓGICO**

##### 4.1. Tipo y nivel de investigación.

Enfoque: cualitativa.

Denzin & Yvonna (2012) nos dicen que el concepto de cualitativa se refiere a aquellos procesos que no se examinan de manera rigurosa o cuantitativa en dimensiones como tamaño, volumen, intensidad o frecuencia. Los investigadores cualitativos enfatizan la idea de que la realidad es una construcción social, destacando la íntima conexión entre el investigador y el objeto que se investiga, además de las limitaciones del entorno que influyen en el desarrollo de la investigación.

Tipo: investigación básica.

Según Carrasco (2005) nos dice que: es una búsqueda que no tenía objetivos prácticos a corto plazo, sino que se dedicaba a enriquecer y profundizar la vasta cantidad de los conocimientos científicos sobre la realidad. En el enfoque de su investigación, se hallaban las teorías científicas, las cuales se proponía analizar con el objetivo de mejorar y afinar sus contenidos.

Nivel: descriptivo.

Nos narra y resalta las características y cualidades, tanto internas como externas, así como las propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos que dan forma a nuestra realidad. Todo esto se presenta en un contexto y periodo histórico específico que resulta fundamental para su comprensión. Carrasco (2005).

#### 4.2. Diseño de investigación.

No experimental/transversal.

Hernandez *et al.* (2014) mencionan que la investigación no experimental se caracteriza por su enfoque sistemático y empírico. En este tipo de estudio, las variables independientes no están bajo manipulación, ya que eventos y situaciones previas han producido sus efectos de manera natural.

Los diseños de investigación transeccional, también conocidos como transversales, se distinguen por su capacidad para reunir datos en un momento específico, capturando un único período de tiempo. Hernandez *et al* (2014).

### 4.3. Matriz de operacionalización de categorías.

CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
DERECHO CONSUECUDINARIO.	Grupo de conductas, Tradiciones y normas que son reconocidas por el sentido jurídico, y que forman la fuente más importante y abundante de su derecho. (Cabanellas, 1979)	Principios y valores del derecho consuetudinario.  Autoridades tradicionales y su legitimidad.  Administración de justicia comunal.	-Sus principios y valores se fundamentan en la tradición, la justicia, la independencia de la comunidad y la adaptación a lo que la sociedad necesita. -La autoridad tradicional se sostiene y se continúa gracias a la tradición, que son normas y acuerdos que se han fortalecido en la sociedad de una generación a otra. -Sistema de solución de conflictos fundamentado en las reglas y costumbres características de una comunidad, particularmente en comunidades rurales y autóctonas.	9 líderes y/o representantes de 8 comunidades campesinas.
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Persiguen objetivos incompatibles, o que son percibidos como tales, en un contexto de interdependencia y tensión que puede derivar en antagonismo y violencia si no es gestionada adecuadamente (Vinyamata, 2015).	Tipología de conflictos internos frecuentes.  Prácticas y procedimientos de resolución.  Sanciones y medidas reparatoras.	-Clasificación de los conflictos que pueden surgir en un grupo, organización o comunidad, que suelen darse por diferencias en intereses, valores, opiniones o poder. - Procedimiento para identificar una resolución o tomar una decisión en relación con un problema, conflicto o circunstancia. - Consecuencias impuestas para castigar una acción ilegal o perjudicial, con el fin de sancionar a quien la cometió y reparar el daño hecho.	9 líderes y/o representantes de 8 comunidades campesinas.
INTERACCIÓN ENTRE SISTEMAS JURÍDICOS.	Proceso de coordinación y coexistencia entre diferentes sistemas normativos dentro de un mismo territorio, especialmente entre sistemas jurídicos nacionales y sistemas jurídicos indígenas, buscando el respeto a la autonomía y la pluralidad jurídica (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2010)	Marco constitucional y legal del pluralismo jurídico.  Limite y alcances del derecho consuetudinario.  Conflicto de competencias entre la justicia comunal y justicia ordinaria.	- reconoce que dentro de un mismo Estado hay varios sistemas de reglas, donde además de la ley oficial, hay otras normas que regulan la vida de algunas comunidades. - Sus restricciones y amplitud se enfocan en su procedencia, campo de uso y vínculo con el derecho escrito. - Se refiere a los problemas que aparecen cuando hay dudas o desacuerdos sobre cuál de estos dos sistemas legales tiene la autoridad para tratar y resolver un caso específico.	9 líderes y/o representantes de 8 comunidades campesinas.

#### 4.4. Procedimiento de muestreo.

##### Población – Muestra

##### Población

La población para el estudio está comprendida por 9 líderes y/o representantes de 8 diferentes comunidades campesinas de la provincia de Huancané. Sierra (2001) nos dice que la muestra es un grupo seleccionado de una población que refleja su diversidad, usado en encuestas o estudios cualitativos.

##### Muestra

Proceso intencional y flexible de selección de participantes, contextos o documentos en estudios cualitativos, guiado por criterios de relevancia teórica más que por representatividad numérica. Gialdino (2019).

La actual investigación hace uso de un muestreo no probabilístico intencional. Reales *et al.* (2022) nos dicen que es una técnica en la que el investigador selecciona deliberadamente los casos o sujetos que consideran más representativos o relevantes para el estudio, basándose en su conocimiento y juicio experto, sin que todos los miembros de la población tengan igual oportunidad de ser elegidos.

La muestra se hizo teniendo en cuenta un muestreo no probabilístico intencional que consistió en seleccionar a 9 personas, las cuales son líderes y/o representantes de 8 distintas comunidades campesinas de la provincia de Huancané, teniendo en cuenta la cantidad pequeña de la población, se hará el uso total de esta para la muestra.

#### 4.5. Recolección y análisis de la información.

Para llevar a cabo la recopilación de la información, se utilizará una técnica específica:

La entrevista. - La entrevista cualitativa se presenta como una herramienta fundamental en el ámbito de las ciencias sociales, ofreciendo la posibilidad de adentrarse en la realidad y en las percepciones de las personas. A través de un diálogo que es tanto abierto como flexible, se logra captar las inquietudes y perspectivas de quienes participan, proporcionando así una comprensión más profunda de sus experiencias y puntos de vista. González *et al.* (2022).

Instrumento. – uno de los instrumentos utilizados para la recolección de datos para la investigación es la entrevista semiestructurada siendo esta más flexible al momento de obtener la información requerida, Díaz (2013) nos dice que: poseen un grado elevado de flexibilidad en contraste con las entrevistas estructuradas, ya que surgen de preguntas que han sido formuladas de antemano, permitiendo que se ajusten a las respuestas proporcionadas por los entrevistados. La ventaja de este formato radica en su habilidad para adecuarse a cada individuo, brindando numerosas oportunidades para incentivar al interlocutor, aclarar conceptos, reconocer ambigüedades y reducir la utilización de formalismos.

Recolección de información. – se aplicó la entrevista semiestructurada con el propósito de obtener información sumamente importante para la investigación y para la interpretación de los datos recolectados se hizo uso del método de análisis hermenéutico ya que se obtuvo textos y narrativas en las entrevistas, líderes y miembros de las comunidades campesinas, el cual se interpretó y comprendió los puntos de vistas de los diferentes pobladores que pertenecen al sistema jurídico comunal andino.

Asimismo, los instrumentos fueron diseñados por iniciativa propia; por ello, la guía de entrevista, que abarca 12 preguntas vinculadas a la investigación, fue sometida a un examen de conocimientos por expertos, quienes respaldan su autenticidad a continuación en la siguiente tabla:

TABLA 1

CUADRO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GRADO ACADEMICO	EVALUACIÓN
Juan Quispe Berridos	01265181	ABOGADO	CUMPLE
Rocío Pineda Vidangos	43062512	ABOGADA	CUMPLE
Yoully Olivia Valdivia Espetia	40853435	ABOGADA	CUMPLE

#### 4.6. Aspectos éticos y regulatorios.

En la creación de esta investigación, me comprometo a preservar principios como la sinceridad y el respeto, al tiempo que expresa empatía y aprecio. Esto asegura que los resultados que se presenten sean precisos y reflejen fielmente la información proporcionada que serán usadas con una finalidad netamente académica. Es importante resaltar que todos los datos recopilados serán auténticos y verificados. Además, quisiera hacer hincapié en el respeto que se tiene hacia los autores citados en este trabajo, ya que se utilizará el formato APA séptima edición para las referencias.

Finalmente, es esencial expresar nuestra gratitud a todas las personas de las comunidades campesinas y jueces de paz que serán seleccionadas para la recolección de información, y sus guías de entrevistas serán incluidas en los anexos de esta investigación.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Descripción de los Resultados.

Se llevó a cabo la recopilación de datos, se diseñó meticulosamente un cuestionario estructurado que incluía interrogantes alineados con los diversos objetivos, así como el principal y los específicos, abordadas en el marco de este estudio. Durante la ejecución de las entrevistas con los participantes seleccionados, fue posible arribar a las conclusiones que se establecieron como metas de investigación.

**Objetivo general**, analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.

**Pregunta N° 1**, ¿Cómo se relacionan las normas tradicionales de su comunidad con las leyes del Estado peruano cuando se resuelven problemas entre vecinos?

***Entrevistado N°1**, las normas tradicionales de la comunidad en sus sanciones no deben pasar los límites que las leyes del estado permiten.*

***Entrevistado N°2**, las normas tradicionales de la comunidad en sus sanciones y decisiones no deben estar más allá de las leyes del estado.*

***Entrevistado N°3**, los problemas se resuelven respetando las costumbres de buen comportamiento y respeto entre miembros de la comunidad, teniendo en cuenta también el cumplimiento de la ley.*

***Entrevistado N°4**, los problemas se resuelven de acuerdo a las costumbres ancestrales de la comunidad y respetando las leyes del estado. **Entrevistado N°5**, el resolver un conflicto están relacionadas con las leyes del estado al respetar la integridad personal de los implicados en el problema.*

***Entrevistado N°6**, se relaciona al estatuto de la comunidad y leyes de estado peruano. **Entrevistado N°7**, las*

*normas tradicionales en las comunidades campesinos podrían realizarse con la justicia social sin embargo las leyes del estado no lo permiten, entonces siempre se acatará a las leyes del estado. **Entrevistado N°8**, los usos de las buenas costumbres y valores ancestrales respetando las leyes del estado peruano. **Entrevistado N°9**, el estado peruano nos ampara, pero nosotros tenemos que respetar la que dice el estado cuando aplicamos una sanción.*

**Pregunta N°2**, ¿Cuándo un conflicto en su comunidad debe resolverse con sus costumbres ancestrales y cuándo debe intervenir la justicia oficial?

***Entrevistado N°1**, cuando hay problemas menores de tierras, disputas familiares, uso del agua se resuelve en la comunidad, cuando hay violencia física hasta la muerte interviene la justicia oficial. **Entrevistado N°2**, cuando los conflictos son leves y de cumplimiento de los comuneros, cuando no obedece a las autoridades ancestrales se acude a la justicia oficial o en caso de conflictos graves. **Entrevistado N°3**, cuando los comuneros no quieren obedecer a las autoridades para el cumplimiento de ordenar de acuerdo a las costumbres se acude a la justicia oficial. **Entrevistado N°4**, cuando hay problemas mayores como violencia, homicidio se acude a la justicia oficial. **Entrevistado N°5**, en caso de conflictos menores como hurto o desacato de algún estatuto comunal se resuelve en la comunidad, en caso de delitos mayores como homicidio interviene la justicia oficial. **Entrevistado N°6**, se resuelve dentro de la comunidad de acuerdo a costumbres ancestrales. **Entrevistado N°7**, cuando los conflictos o problemas son de terrenos o faltas de acuerdo al estatuto interno, sino es así se eleva a la autoridad competente. **Entrevistado N°8**, casos de las tierras y asuntos leves se resuelve dentro de la comunidad y en casos de homicidios son derivados a la justicia competente del estado peruano. **Entrevistado N°9**, en nuestra comunidad cuando los delitos son menores y este en*

*nuestro alcance, si pasa algo mayor delito hacemos llamado de la policía y juez o fiscal para que ellos se encarguen.*

**Pregunta N°3,** ¿De qué manera las autoridades comunales coordinan con los jueces de paz para resolver los problemas que surgen en la comunidad?

***Entrevistado N°1,** la autoridad comunal, de acuerdo a la gravedad del problema, comunica al juez de paz para resolver los problemas de acuerdo a las costumbres ancestrales. **Entrevistado N°2,** La. Autoridad comunal está en cada sector como delegados que coordinan con el teniente gobernador y con el juez de paz, los conflictos leves se solucionan en el sector. **Entrevistado N°3,** los problemas se asumen en cada sector y he solucionado por el delegado si no se resuelve se acude a la autoridad del teniente gobernador que informa al juez de paz, para que se solucionen los problemas. **Entrevistado N°4,** de acuerdo. Al problema si es simple, lo resuelve el delegado si es complicado, comunica el teniente gobernador que coordina con el juez de paz. **Entrevistado N°5,** mediante el diálogo entre jueces y líderes comunales, la cual se realiza en las juntas o reuniones comunales que se organizan para hablar diferentes temas. **Entrevistado N°6,** Cuando las autoridades locales, ya no es suficiente de los sectores y le pasa de presidente de la comunidad y juez de paz. **Entrevistado N°7,** Las autoridades comunales se coordinan cuando no hay previo entendimiento, entonces se le envía el juez de paz para solucionar conjuntamente. **Entrevistado N°8,** en primera instancia en resolver los problemas es el dejado del sector, luego lo derivan al presidente de la comunidad en coordinación del juez de paz. **Entrevistado N°9,** en reuniones comunales mediante informe de las autoridades que participan, así como los problemas que aquejan en la comunidad.*

Respondiendo al objetivo general planteadas en las preguntas 1, 2, y 3 y según las respuestas si hay articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano, ya que la base para crear sus normas internas es las leyes del ordenamiento jurídico peruano, y estos mantienen una comunicación al momento de dar resolución a algún conflicto haciendo uso de las sanciones internas o delegando en casos mayores al ordenamiento jurídico.

**Objetivo específico 1**, identificar y caracterizar los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de Huancané.

**Pregunta N°4**, ¿Cuáles son las formas tradicionales que usa su comunidad para resolver disputas por tierras, agua o linderos entre familias?

***Entrevistado N°1**, se llama al dialogo, si no se resuelve se convoca a asamblea y pedido de la autoridad poner sanción en forma justa junto a los comuneros. **Entrevistado N°2**, se realiza la solución de disputas, mediante asambleas y acuerdo de comuneros, reconociendo los derechos ancestrales para cada familia. **Entrevistado N°3**, las sanciones son de multas, trabajos en favor de la comunidad, llamadas de atención hasta la expulsión de la comunidad según la gravedad por acuerdo. **Entrevistado N°4**, las disputas, primero se resuelve con la autoridad del sector, en asamblea, ser más grave donde el teniente gobernador, con decisiones que son justas de acuerdo a la costumbre. **Entrevistado N°5**, hoy en día se utiliza las sanciones económicas o los trabajos forzados en parcelas en beneficio de los afectados y la comunidad. **Entrevistado N°6**, de acuerdo al problema. **Entrevistado N°7**, amonestación verbal, multa por la falta, se suspende de sus bienes terrenales, se excluye de la comunidad. **Entrevistado N°8**, se resuelven dentro de la asamblea ordinaria mediante sanciones ejemplares del*

estatuto de la comunidad. **Entrevistado N°9** se sanciona con trabajo en parcelas o sanción económica pero como máximo 3 veces, en caso cometa un 4to problema este es expulsado de la comunidad.

**Pregunta N°5**, ¿Qué autoridades de la comunidad participan cuando hay peleas o problemas entre comuneros?

**Entrevistado N°1**, el encargado del sector, el teniente gobernador, el juez de paz, el presidente de la comunidad, son convocados y solucionan de acuerdo a la gravedad del conflicto. **Entrevistado N°2**, de acuerdo si el problema es mayor o menor, participan el delegado del sector, el teniente gobernador, el juez de paz hasta el presidente de la comunidad con la asamblea comunal. **Entrevistado N°3**, el delegado del sector, el teniente gobernador, el juez de paz, informan al presidente de la comunidad. **Entrevistado N°4**, la autoridad del sector, el teniente gobernador, el juez de paz si es necesario el presidente de la comunidad y la asamblea comunal. **Entrevistado N°5**, teniente gobernador, presidente de las comunidades el delegado y juez de paz. **Entrevistado N°6**, los tenientes y tenientes auxiliares. **Entrevistado N°7**, las autoridades que participan son el teniente gobernador, presidente de la comunidad y fiscal de la comunidad. **Entrevistado N°8**, el delegado del sector y el teniente gobernador de la comunidad, mayor gravedad el juez de paz. **Entrevistado N°9**, la comunidad, el presidente de la comunidad, teniente gobernador y juez de paz.

**Pregunta N°6**, ¿Cómo decide la asamblea comunal los castigos o soluciones cuando alguien comete una falta dentro del territorio comunal?

**Entrevistado N°1**, la asamblea decide por votación, después de escuchar y ver que está bien y que está mal se plantea soluciones y decide castigo a los que han hecho el conflicto. **Entrevistado N°2**,

*decide por votación de acuerdo a la falta si es leve o grave, con multas, trabajos comunales hasta la expulsión de la comunidad. **Entrevistado N°3**, los castigos de acuerdo a la gravedad, mediante las costumbres de comportamiento y valores hasta la expulsión de acuerdo a los estatutos y por mayoría de votos. **Entrevistado N°4**, primero las disculpas públicas, puede haber multas, suspensión temporal de derechos de comuneros hasta expulsión de acuerdo a los estatutos de la comunidad. **Entrevistado N°5**, a votación comunal de acuerdo a los estatutos comunales. **Entrevistado N°6**, de acuerdo a la ley interna. **Entrevistado N°7**, la asamblea decide aplicar una multa según el estatuto de la comunidad. **Entrevistado N°8**, los castigos son moderados preventivos hasta la expulsión también trabajos en beneficio de la comunidad siempre en según a la gravedad. **Entrevistado N°9**, según las normas internas de cada comunidad afectada.*

Respondiendo al objetivo específico N°1 planteado en las preguntas 4, 5, y 6 y según las respuestas se puede identificar que los principales mecanismos de resolución de conflictos se llevan a cabo primero en la resolución interna que es dentro de la comunidad, quien dictamina la sanción es el presidente, quien ejecuta previa votación ante reunión comunal y respetando los estatutos internos.

**Objetivo específico 2**, determinar las contradicciones y compatibilidades existentes entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos.

**Pregunta N°7**, ¿Han tenido casos donde lo que dice la costumbre de la comunidad es diferente a lo que ordena la ley del Estado?

***Entrevistado N°1**, es totalmente diferente como se resuelve, el esto tiene su forma de acuerdo a los libros de ley. **Entrevistado N°2**, las*

decisiones que se toma de acuerdo a la costumbre de la comunidad son de acuerdo a la realidad que se vive para el bienestar de los comuneros en su conjunto y es inmediato, diferente a la ley del estado. **Entrevistado N°3**, la ley del estado defiende la propiedad privada y respeta la autonomía de la ley de comunidades campesinas, donde la propiedad es comunal de todos, si es diferente. **Entrevistado N°4**, la costumbre de la comunidad es diferente y mejor, los problemas se resuelven junto a los comuneros y sus autoridades en asamblea. **Entrevistado N°5**, no. **Entrevistado N°6**, costumbres ancestrales. **Entrevistado N°7**, se es diferente porque de acuerdo a nuestra costumbre es leve para cumplir sin embargo las leyes del estado podrían ser fuertes. **Entrevistado N°8**, si es diferente considerando que es más justa las costumbres de la comunidad, que no vulnera a la ley del estado. **Entrevistado N°9**, no.

**Pregunta N°8**, ¿Qué problemas surgen cuando un comunero acude primero a la autoridad tradicional y después al juez de paz por el mismo asunto?

**Entrevistado N°1**, puede ser que no sea atendido, entonces acude a otra autoridad puede haber discusión entre autoridades. **Entrevistado N°2**, produce problemas de entendimiento y demora en su solución, el problema se soluciona primero en el sector con el delegado. **Entrevistado N°3**, ocurre problemas de comprensión para resolver los problemas de acuerdo a la gravedad si es leve puede resolver la autoridad tradicional sino se acude al juez de paz. **Entrevistado N°4**, el comunero queda mal no respeta el orden y puede ser sancionado por indisciplina. **Entrevistado N°5**, crea problemas para la comunidad ante el juzgado, ya que este hace recordatorio que primero se tiene que resolver ante la comunidad y si no se puede recién llega al juez de paz. **Entrevistado N°6**, antes con teniente después juez de paz. **Entrevistado N°7**, no habría ningún problema porque las autoridades

*tradicionales tienen capacidad para resolver de acuerdo a las costumbres. **Entrevistado N°8**, cuando una persona se dirige al juez de paz primero es falta de respeto al delegado del sector o teniente gobernador por tanto a la comunidad. **Entrevistado N°9**, falta de respeto hacia la comunidad y a la autoridad.*

**Pregunta N°9**, ¿En qué situaciones las decisiones de la asamblea comunal pueden ser aceptadas o rechazadas por la justicia oficial?

***Entrevistado N°1**, cuando las decisiones castigan de forma que la justicia oficial no permite, como los castigos con golpes o con objetos que puedan hacer daño a la persona. **Entrevistado N°2**, se acepta cuando hay respeto a la ley y justicia oficial puede ser rechazado cuando se decide el uso de la violencia y afectación a la propiedad del estado y propiedad privada. **Entrevistado N°3**, puede ser aceptada en caso de le respeto a las buenas costumbres y obediencia a la autoridad en favor de la comunidad, la justicia oficial rechaza la violencia. **Entrevistado N°4**, cuando se decide la violencia para resolver un problema en contra de la propiedad y el cuerpo de las personas. **Entrevistado N°5**, son aceptados según los reglamentos internos y rechazados cuando infringe o desobedece alguna de ella, teniendo en cuenta que para ambos se respeta la integridad personal. **Entrevistado N°6**, los castigos en asamblea comunal pueden ser como la masa aprueba. **Entrevistado N°7**, pueden sr aceptadas cuando son problemas sobre los terrenos y rechazadas sobre agresión física o asesinato. **Entrevistado N°8**, castigos físicos que proponen la comunidad puede ser rechazados, trabajos forzados son aceptados de la justicia oficial. **Entrevistado N°9**, las decisiones pueden ser aceptadas si favorece a la comunidad sin dañar de alguna manera la vida y salud de los implicados y es rechazado si esta vulnera estos derechos.*

Respondiendo al objetivo específico N°2 en las preguntas 7, 8, y 9 y según las respuestas, sí hay compatibilidad entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico peruano, pues no pueden dictaminar alguna pena o castigo que vulnere los derechos fundamentales de la persona, y no hay contradicciones algunas porque las comunidades se rigen bajo costumbres ancestrales como el respeto a la vida humana y conocen que no pueden vulnerar la ley peruana.

**Objetivo específico 3**, evaluar la influencia del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané.

**Pregunta N°10**, ¿Conoce usted que la constitución peruana reconoce el derecho de las comunidades a resolver sus conflictos según sus costumbres?

***Entrevistado N°1**, la ley de las comunidades campesinas tiene autonomía que es respetada por la constitución. **Entrevistado N°2**, la constitución reconoce la autonomía de las comunidades. **Entrevistado N°3**, si la constitución respeta y reconoce la ley de comunidades campesinas que tiene autonomía. **Entrevistado N°4**, se reconoce el derecho de las comunidades campesinas con la ley de las comunidades campesinas. **Entrevistado N°5**, si según los artículos que se establecen a favor de las comunidades campesinas, teniendo que respetar el derecho humano. **Entrevistado N°6**, si la reconoce. **Entrevistado N°7**, si reconoce los derechos de la comunidad. **Entrevistado N°8**, se reconoce el derecho de las comunidades campesinas en la constitución política del Perú en el artículo 89 en lo que se refiere a su autonomía. **Entrevistado N°9**, si hay artículos que nos protegen y reconocen.*

**Pregunta N°11,** ¿Cómo ha cambiado la forma de resolver conflictos en su comunidad desde que el Estado reconoce oficialmente sus tradiciones jurídicas?

***Entrevistado N°1,** sin la interacción del estado en la solución de problemas la comunidad resuelve conflictos de forma injusta. **Entrevistado N°2,** los conflictos se solucionan con participación de las autoridades comunales y los comuneros para una vivencia buena entre comuneros y es mejor. **Entrevistado N°3,** se ha facilitado la forma de resolver problemas dentro de la comunidad, resolviendo los problemas para el bien de todos los comuneros. **Entrevistado N°4,** participa los comuneros junto a sus autoridades resolviendo los conflictos y es respetado por el estado. **Entrevistado N°5,** autonomía y amparo en las resoluciones de conflictos. **Entrevistado N°6,** si respetamos con la ley interna y estado. **Entrevistado N°7,** ha cambiado muy bien para estar buena armonía. **Entrevistado N°8,** mayor respeto a la integridad física y moral de los miembros de la comunidad. **Entrevistado N°9,** algunas sanciones vulneraban la salud y vida, tuvimos que adecuarnos a las leyes del estado para no cometer esos abusos de hoy en día.*

**Pregunta N°12,** ¿Considera que las autoridades estatales (policía, fiscales, jueces) respetan más ahora las decisiones que toma su comunidad según sus costumbres ancestrales?

***Entrevistado N°1,** si respeta y permite los problemas se resuelven en la comunidad del acusado y sus costumbres. **Entrevistado N°2,** las autoridades conocen y respetan las decisiones de la comunidad, porque la ley le da autonomía. **Entrevistado N°3,** si se respeta las decisiones de acuerdo a los estatutos de la comunidad. **Entrevistado N°4,** se respetan las decisiones de la comunidad, protegidos por la ley de*

*comunidades campesinas que da autonomía a la comunidad para uso de sus costumbres ancestrales. **Entrevistado N°5**, si respetan nuestras decisiones. **Entrevistado N°6**, se respetan como costumbres ancestrales. **Entrevistado N°7**, si respetan. **Entrevistado N°8**, si respetan en cumplimiento de la ley de las comunidades campesinas y sus estatutos internos. **Entrevistado N°9**, si nos respetan, pero no tienen mucho conocimiento, algunas veces no saben cómo actuar o como apoyarnos.*

Respondiendo al objetivo específico N°3 planteadas en las preguntas 10, 11, y 12 y según las respuestas, tiene mucha influencia el reconocimiento constitucional, ya que las leyes internas de las comunidades se rigen según el mandato y leyes constitucionales, y la vez modifican sus leyes internas para que no vulneren las leyes fundamentales de la vida al momento de hacer uso de tu poder para resolver sus conflictos y que estos no caigan en malas prácticas.

## VI. DISCUSIÓN

### 6.1. Discusión de los resultados.

**Del objetivo general:** analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en las resolución de conflictos internos en las comunidades campesina de la provincia de Huacané durante el año 2025, si hay articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano, ya que la base para crear sus normas internas es las leyes del ordenamiento jurídico peruano, y estos mantienen una comunicación al momento de dar resolución a algún conflicto haciendo uso de las sanciones internas o delegando en casos mayores al ordenamiento jurídico. Este hallazgo **no guarda similitud y no tienen coincidencia** con el estudio de Villamil (2024), en su tesis *Justicia comunitaria campesina. Estudio de caso hacia un reconocimiento constitucional*, establece como objetivo: demostrar la existencia de una justicia comunitaria, propia de las comunidades campesinas de la región de Guamocó, ubicada en la estribación suroeste de la Serranía de San Lucas, en la intersección de los municipios de El Bagre y Nechí, departamento de Antioquia, y Santa Rosa del Sur y Montecristo, departamento de Bolívar. La metodología empleada fue de Investigación la Acción Participativa, y fue implementado en el marco de la labor de asesor jurídico y en Derechos Humanos que el investigador ejerce al interior de la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó -AHERAMIGUA-. La conclusión es que se tiene que enfrentar la crisis humanitaria que viven los habitantes de la región a causa del conflicto armado, y garantizar su permanencia en el territorio evitando la extracción masiva de los recursos naturales.

**Del primer objetivo específico:** identificar y caracterizar los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huacané, se puede identificar que los principales mecanismos de resolución

de conflictos se llevan a cabo primero en la resolución interna que es dentro de la comunidad, quien dictamina la sanción es el presidente, quien ejecuta previa votación ante reunión comunal y respetando los estatutos internos. Este hallazgo **guarda similitud y tiene coincidencia** con el estudio realizado por Alba et al. (2020), en su artículo científico *Guardia campesina del Catatumbo, (Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT)*, establece el siguiente objetivo: observar la manera en que, a través de mecanismos de autoprotección como la Guardia Campesina del Catatumbo, que forma parte de la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT), se han fomentado estrategias que han permitido el empoderamiento de la comunidad y el progreso en el desarrollo de su territorio. Su metodología de estudio se llevó a cabo bajo una metodología cualitativa, empleando una orientación histórica hermenéutica. Durante el procedimiento, se emplean múltiples instrumentos para la recolección de datos, entre los que sobresalen la indagación directa, los análisis de caso, las narrativas de vida y la restauración de los recuerdos históricos. Se concluye que: es fundamental resaltar que la Guardia Campesina nace como una poderosa respuesta de autoprotección ante la evidente vulnerabilidad que enfrentan las comunidades rurales en la región del Catatumbo. Este movimiento no solo promueve el empoderamiento del territorio, sino que también impulsa procesos significativos de construcción territorial que son esenciales para el bienestar y la defensa de estas comunidades

Del **segundo objetivo específico**: determinar las contradicciones y compatibilidades existentes entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos, se determina que , si hay compatibilidad entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico peruano, pues no pueden dictaminar alguna pena o castigo que vulnere los derechos fundamentales de la persona, y no hay contradicciones algunas porque las comunidades se rigen bajo costumbres ancestrales como el respeto a la vida humana y conocen que no pueden vulnerar la ley peruana. Este hallazgo **no**

**guarda similitud y no tiene coincidencia alguna** con el estudio que realizó Tuni (2022), en su tesis *La justicia comunal y la vulneración de derechos fundamentales de pobladores de las comunidades campesinas del distrito Livitaca, Cusco 2021*, establece el siguiente objetivo: determinar cómo la justicia comunal infringe los derechos primordiales de los residentes de las comunidades rurales. La metodología es de la teoría fundamentada en el enfoque cualitativo, donde los dirigentes de las rondas campesinas de las diversas comunidades participan en la investigación. Asimismo, el personal del poder judicial empleó la herramienta de acumulación de datos, que consistió en preguntas abiertas. La conclusión es que: en el distrito de Livitaca, se ha identificado que la justicia comunal, basada en el Derecho Consuetudinario estipulado en el artículo 149 de la Constitución Política del Perú, está infringiendo los derechos fundamentales de los residentes. Este fenómeno se produce debido a que los entes judiciales operan sin adherirse a las normativas nacionales, generando un conflicto con la justicia formal. En consecuencia, han surgido acusaciones jurídicas contra los miembros de las rondas campesinas, lo que ha desencadenado procesos judiciales que han agravado aún más la circunstancia

Del **tercer objetivo específico**: evaluar la influencia del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante el derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané, se tiene evaluado que tiene mucha influencia el reconocimiento constitucional, ya que las leyes internas de las comunidades se rigen según el mandato y leyes constitucionales, y la vez modifican sus leyes internas para que no vulneren las leyes fundamentales de la vida al momento de hacer uso de tu poder para resolver sus conflictos y que estos no caigan en malas prácticas. Este hallazgo **si guarda similitud y tiene coincidencia** con el estudio realizado de Bernilla (2022), en su *tesis análisis constitucional del ejercicio de la función jurisdiccional en Comunidades Campesinas*, establece el siguiente objetivo: analizar el desempeño de la función jurisdiccional en

las comunidades rurales se ha llevado a cabo en conformidad con la ley orgánica fundamental, el derecho consuetudinario y la normativa legal del Perú. La metodología se basa en: reunir y analizar un conjunto de actas y testimonios, que incluyen entrevistas con los líderes de las comunidades rurales de Piura y Lambayeque. Este proceso tiene como finalidad reflexionar sobre la implementación de dicha función. La principal razón para elegir estos dos departamentos se debe a su origen común en tradiciones antiguas y a su identificación durante el periodo colonial. La conclusión es que: la facultad de ejecutar la justicia, concedida por la Constitución a las comunidades rurales, se ejecuta gracias al respaldo de las rondas rurales. Por consiguiente, tanto las comunidades rurales como las rondas comunales que funcionan en su interior, particularmente en las regiones de Piura y Lambayeque, se adhieren a cada una de las disposiciones constitucionales y legales, coexistiendo de manera armoniosa con sus tradiciones y costumbres.

## CONCLUSIONES

Se llego a las siguientes conclusiones de este presente estudio de investigación:

1. Sobre el **objetivo general**, se determina que la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en las comunidades campesinas de Huancané presenta un panorama complejo caracterizado por una coexistencia imperfecta. Si bien la Constitución reconoce la jurisdicción especial de las comunidades campesinas, en la práctica persisten tensiones institucionales que limitan la efectividad plena de ambos sistemas. La resolución de conflictos internos opera principalmente bajo lógicas comunitarias tradicionales, pero requiere mayor coordinación con las instancias del sistema judicial oficial para garantizar coherencia normativa y protección de derechos fundamentales.
2. Sobre el **primer objetivo específico**, se determina que los mecanismos de resolución de conflictos consuetudinarios en Huancané se fundamentan en principios de reciprocidad, complementariedad y reparación comunitaria. Predominan las asambleas comunales como instancia máxima de decisión, el sistema de autoridades tradicionales, y procedimientos orales basados en el diálogo y la búsqueda de consenso. Estos mecanismos priorizan la restauración del equilibrio social sobre la sanción punitiva, incorporando elementos rituales y ceremoniales que refuerzan la cohesión comunitaria y la transmisión de valores ancestrales.
3. Sobre el **segundo objetivo específico**, se determina que existen contradicciones significativas entre ambos sistemas jurídicos en aspectos procedimentales y conceptuales: el derecho consuetudinario

privilegia la oralidad y flexibilidad, mientras el sistema oficial enfatiza la escritura y formalidad. Las compatibilidades se manifiestan en objetivos comunes como la búsqueda de justicia y paz social. Sin embargo, persisten conflictos de competencia territorial y personal, especialmente en casos que involucran derechos fundamentales o cuando los conflictos trascienden los límites comunales, requiriendo marcos normativos más claros para la coordinación interjurisdiccional.

4. Sobre el **tercer objetivo específico**, se determina que el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico ha generado un impacto parcialmente positivo en la efectividad de la resolución de conflictos consuetudinarios. Aunque proporciona legitimidad formal a las prácticas tradicionales, su implementación práctica enfrenta limitaciones debido a la falta de desarrollo normativo específico y mecanismos institucionales de coordinación. Las comunidades de Huancané aprovechan este reconocimiento para fortalecer su autonomía jurisdiccional, pero requieren mayor acompañamiento estatal para optimizar la articulación entre ambos sistemas y garantizar el respeto pleno de los derechos humanos en sus procedimientos.

## RECOMENDACIONES

1. Para el **objetivo general**, se recomienda establecer un sistema integral de articulación jurídica intercultural que fortalezca la coordinación entre el derecho consuetudinario de las comunidades campesinas de Huancané y el ordenamiento jurídico peruano. Este sistema debe incluir la creación de espacios permanentes de diálogo interinstitucional, programas de capacitación intercultural bidireccional para autoridades comunales y operadores de justicia, mecanismos claros de derivación de casos según competencias específicas, y un registro sistemático de prácticas y decisiones comunales. El objetivo es superar la actual coexistencia imperfecta mediante una articulación efectiva que preserve la autonomía jurisdiccional comunal mientras garantiza la coherencia normativa nacional y la protección integral de los derechos fundamentales.
2. Para el **primer objetivo específico**, se recomienda el reconocimiento, fortalecimiento y articulación formal de los mecanismos de resolución de conflictos consuetudinarios en Huancané como un sistema integral de justicia comunitaria. Esta propuesta debe incluir el establecimiento de marcos normativos que validen las asambleas comunales y autoridades tradicionales, el desarrollo de programas de capacitación intercultural que preserven los fundamentos ancestrales, la documentación participativa de procedimientos orales, y la incorporación del enfoque restaurativo en las políticas públicas de justicia. Todo ello manteniendo los elementos rituales y ceremoniales que garantizan la cohesión social y la transmisión de valores culturales, con el objetivo de potenciar un sistema que ha demostrado eficacia en la construcción de paz social y la preservación de la identidad cultural andina en las comunidades de Huancané.

3. Para el **segundo objetivo específico**, se recomienda desarrollar e implementar un marco normativo integral de coordinación interjurisdiccional que establezca criterios claros de competencia entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial, creando mecanismos institucionales de diálogo permanente y procedimientos de derivación que aprovechen las compatibilidades existentes, como los objetivos comunes de justicia y paz social, para resolver los conflictos de competencia territorial y personal. Este marco debe incluir la capacitación de operadores de ambos sistemas, el desarrollo de metodologías híbridas que combinen la flexibilidad oral tradicional con las garantías procedimentales formales, y la promulgación de normativa específica que regule la interacción entre jurisdicciones, especialmente en casos que involucren derechos fundamentales o trasciendan límites comunales, garantizando así una administración de justicia eficaz que respete la diversidad cultural y fortalezca el Estado de Derecho.
  
4. Para el **tercer objetivo específico**, se recomienda desarrollar un marco normativo específico que regule la implementación efectiva del pluralismo jurídico constitucional, estableciendo mecanismos institucionales claros de coordinación entre el sistema de justicia estatal y los sistemas de justicia comunitaria. Esta regulación debe incluir protocolos de articulación, programas de capacitación intercultural para operadores de ambos sistemas, y la creación de instancias de acompañamiento técnico que fortalezcan las capacidades jurisdiccionales de las comunidades. Asimismo, es fundamental implementar sistemas de monitoreo que garanticen el respeto irrestricto de los derechos humanos en todos los procedimientos, promoviendo así una justicia verdaderamente intercultural que aproveche las fortalezas de ambos sistemas mientras protege los derechos fundamentales de las personas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón Requejo, G. (2023). *Retos de la coordinación entre justicia comunal de las rondas campesinas y justicia ordinaria en Perú*. Obtenido de <https://doi.org/10.17151/jurid.2023.20.1.5>
- Alba Maldonado, J. M. (2020). *Entre la autoprotección, el empoderamiento y la construcción territorial*.
- Alva Arévalo, A. P. (2021). *Conflicto y justicia en comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas en el Perú*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f14407004c838ae682deb7dd50fa768f/Justicia+Intercultural+-+Libro+Conflicto+y+Justicia.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f14407004c838ae682deb7dd50fa768f>
- Antúnez Sánchez, A. y. (2017). *El pluralismo jurídico y los derechos a la Pachamama*. Obtenido de <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.29.1668>
- Armando, G. G. (2009). *Diversidad y complejidad legal: aproximaciones a la antropología e historia del derecho*. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/86211272-925e-4107-b8fd-ac2c7e6fb2b1>
- Arredondo Villar, C. (2021). *Los procesos de juridificación de la ronda campesina de Macusani*.
- Barra Quispe, D. E. (2024). *Administración de justicia comunal en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas del distrito de Capachica*. Puno.
- Bazán Cerdán, F. (2005). *El estado del arte del derecho consuetudinario: el caso del Perú*. Obtenido de <https://repositorio.iidh.ed.cr/handle/123456789/638>
- Bengoa, J. (2020). *La emergencia indígena en América*. Obtenido de [https://trabajosocialucen.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/04/la-emergencia-indigena-en-america-latina\\_-jose-bengoa.pdf](https://trabajosocialucen.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/04/la-emergencia-indigena-en-america-latina_-jose-bengoa.pdf)

- Bermudez Tapia, M. (2021). *Análisis de la legitimidad del pluralismo jurídico en el Perú*. Obtenido de <https://doi.org/10.56036/rp.v1i1.3>
- Bernilla Rodríguez, E. B. (2022). *Análisis constitucional del Ejercicio de la Función Jurisdiccional en Comunidades Campesinas*.
- Bidart Campos, G. J. (1997). *Manual de la constitución reformada*. Obtenido de [https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/7043/mod\\_folder/content/0/Bidart%20Campos%20-%20Manual%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Reformada%20Tomo%20I.pdf?forcedownload=1](https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/7043/mod_folder/content/0/Bidart%20Campos%20-%20Manual%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Reformada%20Tomo%20I.pdf?forcedownload=1)
- Bocanegra Horna, C. E. (2022). *Pluralismo juridico en relación a la percepción de la Justicia Penal en comunidades nativas de San José de Sisa*.
- Botero-Restrepo, S. y.-Q. (2023). Comunidades campesinas en Colombia, principio de equidad y derecho fundamental a una pensión. *Equidad y Desarrollo*.
- Brandt, H. J. (2006). *Justicia comunitaria en los Andes: Perú y Ecuador: el tratamiento de conflictos*. Obtenido de [https://www.justiciaviva.org.pe/acceso\\_justicia/publicaciones/tratamiento\\_conflictos.pdf](https://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/publicaciones/tratamiento_conflictos.pdf)
- Cabanellas Torres, G. (1979). *Diccionario jurídico elemental*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/slideshow/diccionario-juridicoelementalguillermocabanellas/45432550>
- Calderon, T. A. (2018). *Derecho de costumbre y justicia campesina en el centro poblado de Ampatiri del distrito de Pomata*. Obtenido de derecho de costumbre y justicia campesina: <https://revistas.unap.edu.pe/ciensoc/index.php/RICCS/article/view/218>
- Carrasco, D. S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/575484795/CARRASCO-DIAZ-S-Metodologia-de-La-Investigacion-Cientifica-OCR-Por-Ganz1912>

- Chiavenato, I. (2011). *Administración de recursos humanos*. Obtenido de <http://bibliotecas.uasb.edu.bo:8080/bitstream/20.500.14624/1145/1/Chiavenato-Recursos%20humanos%20na%20ed.pdf>
- Colmenares Olívar, R. (2006). *El derecho Consuetudinario Indígena en centro y sur américa: el caso Venezuela*. Obtenido de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-62682006000300004&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682006000300004&lng=es&tlng=es).
- Colombia, C. P. (1991). *artículo 246*. Colombia.
- Delgado Echevarria, J. (2012). *Joaquín Costa: el fabricante de ideas. Memoria de un centenario*.
- Denzin K, N. e. (2012). *Manual de investigación cualitativa*. Obtenido de [https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/manual\\_investigacion\\_cualitativa.pdf](https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/manual_investigacion_cualitativa.pdf)
- Díaz Bravo, L. T. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es).
- Diez Hurtado, A. (s.f.). *Propiedad y territorio como diferentes bienes comunes*. Obtenido de el caso de las tierras de comunidades en la costa norte peruana: <https://doi.org/10.17141/eutopia.11.2017.2851>
- García Canclini, N. (2019). *Cultura libre*. Obtenido de Culturas híbridas estrategias para entrar y salir de la modernidad: [https://monoskop.org/images/7/75/Canclini\\_Nestor\\_Garcia\\_Culturas\\_hibridas.pdf](https://monoskop.org/images/7/75/Canclini_Nestor_Garcia_Culturas_hibridas.pdf)
- Gialdino, V. d. (2019). *Estategias de investigación cualitativa*. Obtenido de <http://www.famg.org.ar/documentos/herramientas-investigacion/03-investigacion-cualitativa-Vasilachis-2017.pdf>
- Gitlitz, J. S. (1985). *Las rondas campesinas en Cajamarca - Perú*. Obtenido de <https://doi.org/10.21678/apuntes.16.213>

- González Vega, A. M. (2022). *The qualitative interview as a reseach technique in the study of organizations*. Obtenido de <https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e571>
- Grabendorff, W. (1982). *Tipología y potencial de conflictos en América Latina*. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/tipologia-y-potencial-de-conflictos-en-america-latina/>
- Guerrero Céspedes, J. C. (2021). *Interferencia de las rondas campesinas en la administracion de Justicia de la jurisdicción Penal Ordinaria*.
- Hanco Aguilar, W. A. (2020). *Justicia comunitaria: la necesidad de la implementación de la ley de coordinación jurisdiccional*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=671870937013>
- Hernandez Sampieri, R. F. (2014). *Metodología de la investigación (6ta ed)*. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Herrera Guerra, J. (1998). *Las sanciones del derecho Internacional*. Obtenido de <https://doi.org/10.18800/agenda.199801.007>
- Humanos, I. I. (2005). Obtenido de <https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/RevistaIIDH/revista-iidh41.pdf>
- Humanos, I. I. (2010). *Coordinación entre sistemas jurídicos y administración de justicia indígena* . Obtenido de <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/20coordinacinentre2sistemas.pdf>
- Judicial, C. d. (2022). *Colección Justicia Intercultural: problematica actual*. Poder Judicial.
- Jürgen Brandt, H. (2017). *La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia*. Obtenido de <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.009>
- Larrainzar, C. (1982). *La naturaleza del derecho consuetudinario según Francisco Suárez*. Obtenido de <https://doi.org/10.15581/016.22.19199>

- Lys Genes Rivas, M. M. (2021). Importancia de las Medidas de Protección Urgentes emanadas de los Juzgados de Paz en el ambito domestico y de Proteccion integral de la mujer.
- Mamani Flores, G. L. (2020). *Derecho consuetudinario: ley de la función jurisdiccional y su coordinación con la jurisdicción ordinaria de las comunidades campesinas y nativas*. Obtenido de <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.23>
- Mamani Hanco, F. H. (2022). Noción de justicia entre la costumbre y el derecho positivo, Distrito de Macusani - Región Puno. Puno.
- Mariátegui, J. C. (1928). *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Lima: Minerva.
- Pauca Gómez, J. R. (2021). *El derecho consuetudinario y positivo en la solución de conflictos de la vida comunal en Casaorcco Ayacucho - 2020*. Ayacucho.
- Perú, C. d. (1987). *Ley de las comunidades campesinas, Ley N° 24656*. Lima.
- Perú, C. P. (1993). *Artículo 149*. Lima.
- Pueblo, D. d. (2021). *Reporte de conflictos sociales N° 214*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-n.%C2%B0-214-%E2%80%93-diciembre-2021.pdf>
- Puma Llaqui., J. S. (2022). *Derecho consuetudinario andino en el sistema jurídico peruano*. Obtenido de un abordaje desde la formación universitaria: <https://doi.org/10.18271/ria.2022.478>
- Quiñones, P. C. (2013). *¿Qué sabemos de las comunidades campesinas?* Obtenido de <https://doi.org/10.18800/antropologica.201301.009>
- Reales Chacón, L. J. (2022). *El muestreo intencional no probabilístico como herramienta de la investigación científica en carreras de ciencias de la salud*. Obtenido de <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-cesar-vallejo/tecnicas-e-instrumentos-para-la-investigacion/3338-texto-del-articulo-6552-2-10-20221118/59743757>

- Rodríguez-Suárez, M. A.-C.-R.-P. (2021). Capacidad de creación y reinención de las comunidades campesinas en medio del colapso parcial del Estado. La experiencia de los sujetos de reparación colectiva en Colombia. Colombia.
- Rojas Franco, E. (2011). *El debido procedimiento administrativo*. Obtenido de <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201102.008>
- S. Cecchini, R. H. (2021). *El aporte de las políticas sociales en América Latina y el Caribe*. Santiago.
- Sierra Bravo, R. (2001). *Técnicas de investigación social: teoría y ejercicios*. Obtenido de [https://significanteotro.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/08/docslide-com-br\\_tecnicas-de-investigacion-social-r-sierra-bravo.pdf](https://significanteotro.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/08/docslide-com-br_tecnicas-de-investigacion-social-r-sierra-bravo.pdf)
- Sousa Santos, B. (2009). *Sociología jurídica crítica: para un nuevo sentido común en el derecho*. Obtenido de <https://antropologiafractal.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/01/sociologa-juridica-crtica-para-un-nuevo-sentido-comn-en-el-derecho.pdf>
- Tuni Zuna, C. A. (2022). *La justicia comunal y la vulneración de derechos fundamentales de pobladores de las comunidades campesinas del distrito Livitica*. Cusco.
- Venezuela, C. d. (1999). *artículo 260*. Venezuela.
- Villamil Gómez, C. (2024). *Justicia Comunitaria campesina. Estudio de caso un reconocimiento Constitucional*. Colombia.
- Vinyamata Camp, E. (2015). *Conflictología*. Obtenido de Revista de paz y conflictos: <https://doi.org/10.30827/revpaz.v8i1.2717>
- Witker, J. (1986). *Como elaborar una tesis en derecho*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/265918795/Como-Elaborar-Una-Tesis-de-Derecho-Jorge-Witker>
- Yrigoyen Fajardo, R. (1999). *Pautas de coordinación entre el derecho indígena y el derecho estatal*. Obtenido de <https://alertanet.org/dc-ryf-criterios.htm>

Yrigoyen, R. Z. (2004). *Pluralismo jurídico, derecho indígena y jurisdicción especial en los países Andinos*. Obtenido de <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/128elotrdr030-06.pdf>

Yrigoyen, R. Z. (2017). *ABC 5 ¿que es el pluralismo jurídico igualitario?* Obtenido de [https://issuu.com/iids/docs/revista\\_alertanet\\_2017](https://issuu.com/iids/docs/revista_alertanet_2017)

Zubiría Posasa, N. d. (2019). *¿Que es la reparación integral? ¿Cuales son sus componentes y como estan cotempladas en la ley y en la jurisdicción?* Obtenido de <https://cej.org.co/wp-content/uploads/2019/12/La-reparacio%CC%81n-integral-y-sus-componentes.pdf>

# **ANEXOS**

Anexo 01: Matriz de categorización cualitativa

Título: El derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané (2025).

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿De qué manera se articula el derecho consuetudinario con el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025?</p> <p>Problemas específicos P.E.1 ¿Cuáles son los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané? P.E.2 ¿Qué contradicciones y compatibilidades existen entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos en dichas comunidades? P.E.3 ¿Cómo influye el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante el derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané?</p>	<p>Objetivo general. Analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.</p> <p>Objetivos específicos: O.E.1 Identificar y caracterizar los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané. O.E.2 Determinar las contradicciones y compatibilidades existentes entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos O.E.3 Evaluar la influencia del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante el derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané.</p>	<p>Categoría 1: Derecho consuetudinario. S.C 1: Principios y valores del derecho consuetudinario. S.C 2: Autoridades tradicionales y su legitimidad. S.C 3: Administración de la justicia comunal.</p> <p>Categoría 2: Resolución de conflictos. S.C 1: Tipología de conflictos internos frecuentes S.C 2: Practicas y procedimientos de resolución. S.C 3: Sanciones y medidas reparatorias.</p> <p>Categoría 3: Interacción entre sistemas jurídicos. S.C 1: Marco constitucional y legal del pluralismo jurídico. S.C 2: Limites y alcances del derecho consuetudinario. S.C 3: Conflictos de competencias entre la justicia comunal y la justicia ordinaria</p>	<p>Enfoque: cualitativo Tipo de investigación: básico Nivel de Investigación: descriptivo Diseño: no experimental/corte transversal</p> <p>Población: 8 líderes y/o representantes de las comunidades campesinas de la provincia de Huancané.</p> <p>Muestra: 8 líderes y/o representantes de las comunidades campesinas de la provincia de Huancané.</p> <p>Tipo de muestreo: No probabilístico, intencional.</p> <p>Técnicas e instrumentos: Técnica: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista semiestructura.</p> <p>Métodos de análisis de datos: Análisis de datos hermenéuticos.</p>

Anexo 02: Instrumento de recolección de información  
GUÍA DE ENTREVISTA  
DIRIGIDA A JUECES DE PAZ Y MIEMBROS DE COMUNIDADES  
CAMPELINAS

**1. DATOS PERSONALES**

NOMBRES Y PELLIDOS: \_\_\_\_\_  
EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_  
CARGO U CUPACIÓN: \_\_\_\_\_  
LUGAR: \_\_\_\_\_  
FECHA DE LA ENTREVISTA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**2. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda examinar meticulosamente cada una de las interrogantes y responder con total confianza y conforme a su criterio individual.
- Las respuestas que usted brinde serán de total anonimato, responda con total claridad y sinceridad.

**EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO  
PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS EN LAS  
COMUNIDADES CAMPELINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ  
(2025).**

**OBJETIVO GENERAL:**

Analizar la articulación entre el derecho consuecudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.

1. ¿Cómo se relacionan las normas tradicionales de su comunidad con las leyes del Estado peruano cuando se resuelven problemas entre vecinos?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Cuándo un conflicto en su comunidad debe resolverse con sus costumbres ancestrales y cuándo debe intervenir la justicia oficial?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿De qué manera las autoridades comunales coordinan con los jueces de paz para resolver los problemas que surgen en la comunidad?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

Identificar y caracterizar los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané.

4. ¿Cuáles son las formas tradicionales que usa su comunidad para resolver disputas por tierras, agua o linderos entre familias?

---

---

---

---

5. ¿Qué autoridades de la comunidad participan cuando hay peleas o problemas entre comuneros?

---

---

---

---

6. ¿Cómo decide la asamblea comunal los castigos o soluciones cuando alguien comete una falta dentro del territorio comunal?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:**

Determinar las contradicciones y compatibilidades existentes entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos.

7. ¿Han tenido casos donde lo que dice la costumbre de la comunidad es diferente a lo que ordena la ley del Estado?

---

---

---

---

8. ¿Qué problemas surgen cuando un comunero acude primero a la autoridad tradicional y después al juez de paz por el mismo asunto?

---

---

---

9. ¿En qué situaciones las decisiones de la asamblea comunal pueden ser aceptadas o rechazadas por la justicia oficial?

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:**

Evaluar la influencia del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané.

10. ¿Conoce usted que la Constitución peruana reconoce el derecho de las comunidades a resolver sus conflictos según sus costumbres?

---

---

---

11. ¿Cómo ha cambiado la forma de resolver conflictos en su comunidad desde que el Estado reconoce oficialmente sus tradiciones jurídicas?

---

---

---

12. ¿Considera que las autoridades estatales (policía, fiscales, jueces) respetan más ahora las decisiones que toma su comunidad según sus costumbres ancestrales?

---

---

---

Anexo 03: Ficha de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ (2025).

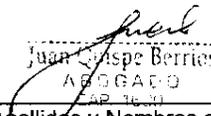
Nombre del Experto: *Mano Giuseppe Bennis*

**II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	
-----------------	--	--------	--

**III. OBSERVACIONES GENERALES**

  
Juan Gaspe Berríos  
ABOGADO  
AP. 30.01  
Apellidos y Nombres del validador:  
Grado académico:  
N°. DNI: 81255101



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ (2025).

Nombre del Experto: ROSA PINEDA VIDAN BOS

**II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	
-----------------	--	--------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

  
-----  
Rocio Pineda Vidang  
ABOGADO  
C.A.A. 5705

Apellidos y Nombres del validador:  
Grado académico:  
N°. DNI: 43062512



**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ (2025).

Nombre del Experto: YOLLY OLIVERA VALDIVIA ESPERZA

**II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CURTOS	
-----------------	--	--------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

  
YULLY D. VALDERRAMA ESPETIA  
ABOGADA  
C.A.P. 1751

Apellidos y Nombres del validador:  
Grado académico:  
N°. DNI: 40853435

## Anexo 04: Evidencia fotográfica

### Evidencia 1

GUÍA DE ENTREVISTA  
DIRIGIDA A JUECES DE PAZ Y MIEMBROS DE COMUNIDADES  
CAMPESINAS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y PELLIDOS: [REDACTED]

EDAD: 42 SEXO: Masculino

CARGO U CUPACIÓN: Tesorero

LUGAR: M. J. Camp. - P. J. Camp. - P. J. Camp.

FECHA DE LA ENTREVISTA: 01/06/25

2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda examinar meticulosamente cada una de las interrogantes y responder con total confianza y conforme a su criterio individual.
- Las respuestas que usted brinde serán de total anonimato, responda con total claridad y sinceridad.

**EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ (2025).**

**OBJETIVO GENERAL:**

Analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.

1. ¿Cómo se relacionan las normas tradicionales de su comunidad con las leyes del Estado peruano cuando se resuelven problemas entre vecinos?  
Se relaciona el estatuto de la comunidad y leyes de estado peruano
2. ¿Cuándo un conflicto en su comunidad debe resolverse con sus costumbres ancestrales y cuándo debe intervenir la justicia oficial?  
Se resuelve dentro de la comunidad de acuerdo a costumbres ancestrales
3. ¿De qué manera las autoridades comunales coordinan con los jueces de paz para resolver los problemas que surgen en la comunidad?  
Cuando las autoridades locales y jueces de paz se reúnen en las sesiones y la paz de presidente de la comunidad y juez de paz

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Identificar y caracterizar los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané.

4. ¿Cuáles son las formas tradicionales que usa su comunidad para resolver disputas por tierras, agua o linderos entre familias?

diálogo de problemas

5. ¿Qué autoridades de la comunidad participan cuando hay peleas o problemas entre comuneros?

los tenientes y tenientes auxiliares

6. ¿Cómo decide la asamblea comunal los castigos o soluciones cuando alguien comete una falta dentro del territorio comunal?

de acuerdo al ley interno

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Determinar las contradicciones y compatibilidades existentes entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos.

7. ¿Han tenido casos donde lo que dice la costumbre de la comunidad es diferente a lo que ordena la ley del Estado?

costumbres ancestrales

8. ¿Qué problemas surgen cuando un comunero acude primero a la autoridad tradicional y después al juez de paz por el mismo asunto?

antes con teniente después juez de paz

9. ¿En qué situaciones las decisiones de la asamblea comunal pueden ser aceptadas o rechazadas por la justicia oficial?

los castigos en asamblea comunal cuando  
su comite la mala aplican

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:**

Evaluar la influencia del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané.

10. ¿Conoce usted que la Constitución peruana reconoce el derecho de las comunidades a resolver sus conflictos según sus costumbres?

Si la reconoce  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11. ¿Cómo ha cambiado la forma de resolver conflictos en su comunidad desde que el Estado reconoce oficialmente sus tradiciones jurídicas?

si respetamos con ley antigua y costumbre  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

12. ¿Considera que las autoridades estatales (policía, fiscales, jueces) respetan más ahora las decisiones que toma su comunidad según sus costumbres ancestrales?

se respetan con costumbres ancestrales  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GUÍA DE ENTREVISTA  
DIRIGIDA A JUECES DE PAZ Y MIEMBROS DE COMUNIDADES  
CAMPESINAS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y PELLIDOS: \_\_\_\_\_  
EDAD: 52 SEXO: Masculino  
CARGO U CUPACIÓN: Secretario de la comunidad  
LUGAR: Comunidad Huanclo  
FECHA DE LA ENTREVISTA: 08/06/24

2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda examinar meticulosamente cada una de las interrogantes y responder con total confianza y conforme a su criterio individual.
- Las respuestas que usted brinde serán de total anonimato, responda con total claridad y sinceridad.

**EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO  
PERUANO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS EN LAS  
COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ (2025).**

**OBJETIVO GENERAL:**

Analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.

1. ¿Cómo se relacionan las normas tradicionales de su comunidad con las leyes del Estado peruano cuando se resuelven problemas entre vecinos?  
Los usos de las buenas costumbres y valores ancestrales respetando las leyes del estado peruano.
2. ¿Cuándo un conflicto en su comunidad debe resolverse con sus costumbres ancestrales y cuándo debe intervenir la justicia oficial?  
Casos de las tierras y asuntos locales se resuelven dentro de la comunidad y en casos de quisiellos se van derivados a los justicias competentes del estado peruano.
3. ¿De qué manera las autoridades comunales coordinan con los jueces de paz para resolver los problemas que surgen en la comunidad?  
En primera instancia en resolver los problemas es el delegado del sector, luego lo derivan al presidente de la Comunidad en

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Identificar y caracterizar los principales mecanismos de resolución de conflictos basados en el derecho consuetudinario utilizados en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané.

4. ¿Cuáles son las formas tradicionales que usa su comunidad para resolver disputas por tierras, agua o linderos entre familias?

Se resuelven dentro de la Asamblea ordinaria mediante sanciones ejemplares del estatuto de la Comunidad ejemplo 1<sup>er</sup> amonestación multa 2<sup>da</sup>, una multa más elevada y 3<sup>ra</sup> y la última expulsión de acuerdo al estatuto

5. ¿Qué autoridades de la comunidad participan cuando hay peleas o problemas entre comuneros?

el delegado del sector y el Teniente Gobernador de la Comunidad, según gravedad juez de paz

6. ¿Cómo decide la asamblea comunal los castigos o soluciones cuando alguien comete una falta dentro del territorio comunal?

Los castigos son recordados preventivos hasta expulsión también trabajos forzados en beneficio de la comunidad siempre en según a la gravedad.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Determinar las contradicciones y compatibilidades existentes entre el derecho consuetudinario y el sistema jurídico oficial peruano en la resolución de conflictos.

7. ¿Han tenido casos donde lo que dice la costumbre de la comunidad es diferente a lo que ordena la ley del Estado?

Si diferente considerando que más justa las costumbres de la comunidad que no buelven a la ley del estado

8. ¿Qué problemas surgen cuando un comunero acude primero a la autoridad tradicional y después al juez de paz por el mismo asunto?

cuando una persona se dirige a juez de paz primero el faltar respeto al delegado del sector, o Teniente Gobernador por tanto a la comunidad

9. ¿En qué situaciones las decisiones de la asamblea comunal pueden ser aceptadas o rechazadas por la justicia oficial?

Castigos físicos que propone la Comunidad pueden ser rechazados; Trabajos forzados más aceptados de la justicia oficial.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Evaluar la influencia del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la efectividad de la resolución de conflictos mediante derecho consuetudinario en las comunidades campesinas de Huancané.

10. ¿Conoce usted que la Constitución peruana reconoce el derecho de las comunidades a resolver sus conflictos según sus costumbres?

Se reconoce el derecho de las comunidades en la Constitución política del Perú en el artículo 89 en lo que refiere en su autonomía.

11. ¿Cómo ha cambiado la forma de resolver conflictos en su comunidad desde que el Estado reconoce oficialmente sus tradiciones jurídicas?

mejor respeto a la integridad física y moral de los miembros de la Comunidad.

12. ¿Considera que las autoridades estatales (policía, fiscales, jueces) respetan más ahora las decisiones que toma su comunidad según sus costumbres ancestrales?

No respetan en cumplimiento de la ley de las comunidades campesinas y sus estatutos internos.

## Evidencia 2:



**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho. ✓

**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad de analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025. Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 12 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

**Procedimiento:** Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané, 2025." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/la Investigador/a, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndome informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Puno, 08 de junio de 2025

Firma  
Apellidos y nombres  
DNI





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho.

**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad de analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 12 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

**Procedimiento:** Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané, 2025." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Puno, 08 de junio de 2025

Firma :   
Apellidos y nombres :   
DNI : 



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho. \*

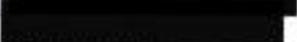
**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad de analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025. Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 12 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

**Procedimiento:** Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané, 2025." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Puno, 08 de junio de 2025

Firma :  .....  
Apellidos y nombres :  .....  
DNI :  .....



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho.

**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad de analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 12 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

**Procedimiento:** Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané, 2025." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Puno, 08 de junio de 2025

Firma  
Apellidos y nombres  
DNI

  
.....  




# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho.

**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad de analizar la articulación entre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané durante el año 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 12 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

**Procedimiento:** Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre el derecho consuetudinario y el ordenamiento jurídico peruano en la resolución de conflictos internos en las comunidades campesinas de la provincia de Huancané, 2025." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

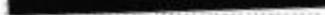
**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

*Puno, 08 de junio de 2025*

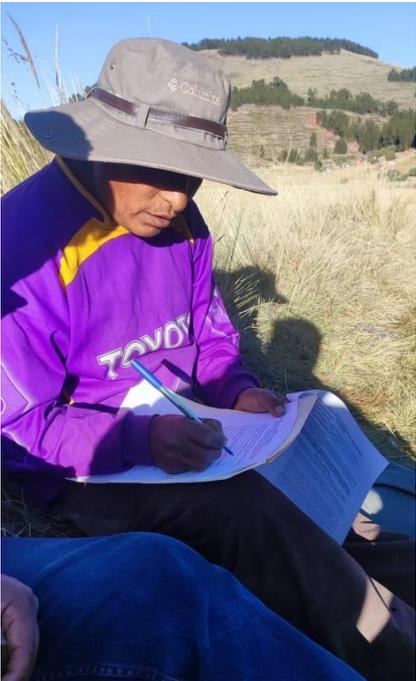
Firma

Apellidos y nombres

DNI

  
.....  
  
.....  


Evidencia 3:



## Anexo 05: Informe de Turnitin al 28% de similitud

### 1750866704\_TESIS FINAL - MARTIN LUQUE - EL DERECHO ...

📅 2025

📅 2025

🎓 Universidad Autónoma de Ica

#### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:470809912

Fecha de entrega

30 jun 2025, 8:31 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

30 jun 2025, 8:43 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

1750866704\_TESIS FINAL - MARTIN LUQUE - EL DERECHO CONSUETUDINARIO Y EL ORDENAMIE....docx

Tamaño de archivo

4.7 MB

100 Páginas

17.295 Palabras

105.300 Caracteres

## 8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

#### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

#### Fuentes principales

8% 🌐 Fuentes de Internet

2% 📖 Publicaciones

5% 👤 Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

#### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.